

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Proporcionalidad de la sanción de internación impuesto a los adolescentes
infractores, Ayacucho 2022**

Tesis para optar el título profesional de Abogado

presentado por:

Bach. Deive Paolo Medrano Arango

Asesor:

Mtro. Isaac Raúl Ramírez Gutiérrez

Ayacucho - Perú

2024

Dedicatoria

A mi madre que desde el cielo guía mis pasos, a mi padre y hermanos por su apoyo constante; y a mis dos hijas que día a día me impulsan a ser mejor persona y profesional.

Agradecimiento:

A mis docentes de Pregrado de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas- UNSCH.

RESUMEN

El estudio titulado " Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022." se centró en analizar las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes infractores en dicha jurisdicción. El objetivo principal fue proporcionar una visión detallada y sistemática de las características de los casos, buscando identificar patrones y tendencias relevantes.

Durante el período de estudio, se recopilaron y analizaron datos provenientes de los dictámenes emitidos por la Primera Fiscalía Provincial de Familia

Los resultados del estudio arrojaron luz sobre la tipología de las infracciones más comunes, las condiciones familiares que podrían estar relacionadas con la delincuencia juvenil y las medidas adoptadas por las autoridades para abordar estos casos. Este análisis descriptivo proporciona una base para comprender la dinámica de la delincuencia juvenil en la región, identificar áreas de intervención y mejorar los enfoques de justicia juvenil para promover la rehabilitación y la prevención de futuras infracciones.

El estudio descriptivo de los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga en 2022 ofrece una visión detallada y contextualizada de las infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes infractores en esa jurisdicción, contribuyendo así a la comprensión y abordaje de la delincuencia juvenil en el ámbito local."

Palabras claves: Proporcionalidad, Sanciones, Internación Adolescentes Infractores.

ABSTRAC

The study titled "The descriptive study of the rulings of the First Provincial Family Prosecutor's Office of Huamanga in 2022 focused on analyzing the infractions of criminal law committed by adolescent offenders in said jurisdiction. The main objective was to provide a detailed and systematic vision of the characteristics of the cases, seeking to identify relevant patterns and trends.

During the study period, data from the opinions issued by the First Provincial Family Prosecutor's Office were collected and analyzed. The focus was on factors such as the nature of the violations, the age of the adolescents involved, family and social circumstances, as well as the measures applied in response to these violations.

The results of the study shed light on the typology of the most common infractions, the family conditions that could be related to juvenile delinquency and the measures taken by authorities to address these cases. This descriptive analysis provides a basis for understanding the dynamics of youth crime in the region, identifying areas for intervention, and improving youth justice approaches to promote rehabilitation and prevention of future offending.

The descriptive study of the rulings of the First Provincial Family Prosecutor's Office of Huamanga in 2022 offers a detailed and contextualized vision of the infractions of criminal law committed by adolescent offenders in that jurisdiction, thus contributing to the understanding and addressing of juvenile delinquency in the local level."

Keywords: Proportionality, Sanctions, Internment of Minor Offenders.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito del sistema legal, la búsqueda constante de la justicia y la equidad ha sido un principio fundamental. En este contexto, la proporcionalidad de las sanciones impuestas a los adolescentes infractores se ha convertido en un tema crucial y altamente debatido. Ayacucho, como muchas otras regiones, se enfrenta a desafíos significativos al determinar las medidas adecuadas para abordar las acciones de los jóvenes que han violado la ley. La aplicación de sanciones proporcionales se vuelve aún más compleja cuando se trata de individuos en una fase crucial de su desarrollo, como lo son los adolescentes.

El año 2022 marca un período crucial en el que estas cuestiones han cobrado una relevancia inigualable en Ayacucho. Este estudio se propone adentrarse en el análisis profundo de la proporcionalidad en las sanciones de internación impuestas a los adolescentes infractores durante este año en específico. La pregunta central que nos guía es: ¿Cómo se han aplicado las sanciones de internación a los adolescentes infractores en Ayacucho en el año 2022 en relación con la gravedad de sus delitos y su etapa de desarrollo?

Este estudio se fundamenta en la creencia de que el sistema legal debe ser no solo punitivo, sino también rehabilitador y orientado a la reintegración social. Los adolescentes infractores, al encontrarse en una

fase crucial de su vida, merecen un enfoque sensible y equitativo por parte de la justicia. La falta de proporcionalidad en las sanciones puede tener consecuencias profundas y duraderas tanto para los jóvenes involucrados como para la sociedad en su conjunto.

A través de este análisis detallado, buscamos identificar patrones, desafíos y posibles soluciones en la aplicación de sanciones proporcionales. Este estudio no solo arrojará luz sobre las prácticas actuales, sino que también proporcionará recomendaciones informadas para mejorar el sistema legal y garantizar un tratamiento justo y adecuado para los adolescentes infractores en Ayacucho.

En resumen, este estudio representa un esfuerzo significativo para comprender y mejorar la justicia juvenil en Ayacucho, promoviendo un sistema legal que no solo castiga, sino que también rehabilita y ofrece una segunda oportunidad a aquellos que están en el camino de cometer errores.

INDICE

CARATULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.	Descripción de la realidad problemática	15
1.2.	Delimitación de la investigación.....	19
1.3.	Formulación del problema	20
1.3.1.	Problema principal	20
1.3.2.	Problemas secundarios	20
1.4.	Objetivos de la investigación	21
1.4.1.	Objetivo General.....	21
1.4.2.	Objetivo Específico	21
1.5.	Justificación e importancia.....	21

1.5.1. Justificación	21
1.5.2. Importancia de la investigación.....	23
1.5.3. Viabilidad de la investigación.....	24
2.1. Antecedentes de estudio	25
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	25
2.1.2. Antecedentes nacionales.....	27
2.2. Bases teóricas	31
2.2.1. Menor Infractor	31
2.2.1.1. Menor de edad	31
2.2.1.2. Adolescente infractor.....	33
2.2.1.3. Características de los adolescentes infractores. .	35
2.2.2. Conductas del adolescente infractor.....	37
2.2.2.1. Infracción a la ley penal.....	38
2.2.2.2. Interés superior del niño	38
2.2.2.3. Derecho de adolescentes.....	39
2.2.3. Teorías.....	40

2.2.3.1.	Proporcionalidad de la sanción de internación	40
2.2.3.2.	La sanción de internación.....	42
2.2.3.3.	sanciones impuestas a los adolescentes infractores....	43
2.2.3.4.	Proporcionalidad de las Sanciones.....	46
2.2.3.5.	Adecuación de medida examinada.....	47
2.2.3.6.	Tipos de sanciones a los adolescentes de edad.	48
2.2.3.7.	Objeto de intervención y prevención	49
2.2.3.8.	Nivel de gravedad en las sanciones.....	50
2.2.3.9.	Factores en la determinación de la sanción.....	51
2.2.3.10.	Permanencia de las Sanciones Impuestas.....	52
2.2.4.	Medidas sociales y de prevención.	53
2.2.5.	Marco legal internacional y nacional.	55
2.2.5.1.	Responsabilidad del Menor en base al Decreto Legislativo N° 1348.	58
2.2.6.	Interés superior del niño	59
2.3.	Marco conceptual	61

3.1.	Formulación de hipótesis.....	63
3.1.1.	Hipótesis general.....	63
3.1.2.	Hipótesis Especificas.....	63
3.2.	Variables e indicadores.....	64
3.3.	Operacionalización de variables e indicadores.....	65
4.1.	Enfoque de investigación.....	67
4.2.	Nivel de investigación.....	67
4.3.	Tipo de investigación.....	67
4.4.	Método y diseño de la Investigación.....	67
4.5.	Universo, población y Muestra.....	68
4.5.1.	Universo.....	68
4.5.2.	Población.....	68
4.5.3.	Muestra.....	69
4.6.	Técnicas, instrumentos y fuentes.....	69
4.6.1.	Técnicas.....	69
4.6.2.	Instrumentos.....	69
4.6.3.	Fuentes.....	70

4.7.	Técnicas de procesamiento de datos	70
4.7.1.	Matriz Tripartita de Datos:.....	71
5.1.	Discusión de resultados.....	77
5.2.	Contrastación de Hipótesis	78
	Conclusiones.....	105
	Recomendaciones	106
	Bibliografía	107
	ANEXOS	111

INDICE DE CUADROS, TABLAS Y FIGURAS

Cuadro 1	72
Tabla 1 ¿Cuál es su percepción sobre la gravedad de las infracciones cometidas por adolescentes?	81
Tabla 2 ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los adolescentes infractores?	83

Tabla 3 ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?	85
Tabla 4 ¿Cómo consideras la situación actual de adolescentes infractores en Ayacucho en 2022?	87
Tabla 5 ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los adolescentes infractores? ...	89
Tabla 6 ¿Ud. cree que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los adolescentes infractores?	91
Tabla 7 ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?	93
Tabla 8 ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?	96
Tabla 9 ¿Usted considera que la Influencia de los antecedentes familiares y el entorno social en las conductas antisociales de los adolescentes infractores?	98
Tabla 10 ¿Usted considera la reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad?	100
Tabla 11 Resultado del análisis de los dictámenes de la fiscalía sobre	

Infracciones cometidas por adolescentes	102
---	-----

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La realidad problemática en Ayacucho durante el año 2022 se centra en la aplicación de sanciones de internación a los adolescentes infractores. Este contexto está marcado por la complejidad de las circunstancias de estos jóvenes, quienes, a pesar de sus delitos, aún se encuentran en una fase crucial de su desarrollo. La problemática radica en la falta de proporcionalidad en las sanciones impuestas por el sistema legal a estos adolescentes infractores.

La ausencia de proporcionalidad en las sanciones de internación plantea desafíos éticos y sociales significativos. Estos adolescentes, al estar en un período clave de crecimiento y formación, requieren un enfoque que no solo considere la naturaleza de sus infracciones, sino también su capacidad para comprender y aprender de sus errores. La aplicación de sanciones desproporcionadas no solo impacta negativamente en la vida de los adolescentes infractores, sino que también tiene consecuencias para la sociedad en su conjunto, al limitar las oportunidades de rehabilitación y reintegración efectiva.

Además, esta falta de proporcionalidad puede generar un ciclo perpetuo de delincuencia, donde los adolescentes infractores, en lugar de

recibir una oportunidad para reformarse, se ven atrapados en un sistema que no considera adecuadamente sus circunstancias personales y su capacidad para cambiar. La sociedad se enfrenta así a un dilema, buscando equilibrar la necesidad de aplicar la ley con un enfoque que sea justo, rehabilitador y que proporcione una oportunidad real para estos jóvenes reintegrarse de manera positiva en la sociedad.

El estudio de la proporcionalidad en las sanciones de internación impuestas a los adolescentes infractores en Ayacucho en el año 2022 se convierte, por lo tanto, en un tema crucial que requiere una atención cuidadosa y una evaluación exhaustiva. Este análisis no solo arrojará luz sobre las deficiencias actuales en el sistema legal, sino que también proporcionará recomendaciones fundamentadas para mejorar las prácticas existentes y garantizar un tratamiento equitativo y rehabilitador para los adolescentes infractores en Ayacucho.

En Perú, lamentablemente, se observa un aumento constante en las conductas antisociales entre los adolescentes de quince (15) a diecisiete (17) años. Esta tendencia persiste debido a la falta de aplicación de sanciones adecuadas y precisas. Esta situación ha generado desorden público y gran preocupación en la sociedad, especialmente entre los padres de familia. El entorno en el que crecen estos jóvenes ejerce una influencia significativa en su comportamiento negativo, lo que agrava el problema.

En consecuencia, las sanciones impuestas por el Estado no han sido efectivas, ya que no se trata simplemente de aplicar medidas punitivas drásticas, sino de implementar enfoques correctivos que ayuden y respalden a estos adolescentes durante su proceso de crecimiento. Estos jóvenes, que enfrentan desafíos como familias disfuncionales, entornos desfavorables y la falta de oportunidades, carecen de la orientación adecuada y, en muchos casos, de la supervisión de sus padres o tutores.

Es cierto que la sociedad no puede justificar las acciones violentas que ponen en peligro la vida de otras personas. Sin embargo, es crucial considerar la capacidad limitada de discernimiento de estos jóvenes en el momento de cometer estos delitos. Estos adolescentes infractores han crecido en un entorno donde el consumo de drogas es común y público, donde la violencia y el robo son prácticas habituales. ¿Cómo podemos esperar que comprendan plenamente la gravedad de sus acciones?

Es necesario adoptar un enfoque que combine la responsabilidad y la compasión. En lugar de castigar de manera estricta, debemos ofrecer oportunidades para la rehabilitación y la educación. Además, es esencial abordar las causas subyacentes de este comportamiento, como la falta de apoyo familiar, la falta de recursos y la falta de orientación. Solo mediante intervenciones adecuadas y un esfuerzo conjunto de la sociedad y las

autoridades, podremos brindar a estos jóvenes una oportunidad para transformar sus vidas y contribuir positivamente a la sociedad en el futuro.

Es fundamental reconocer que imponer responsabilidad penal a los adolescentes no garantiza que estas conductas antisociales se erradiquen por completo. Más bien, esta medida puede llevar al menor a creer que su adolescencia ha terminado sin ofrecerle una verdadera oportunidad de rehabilitación y cambio. Como se mencionó anteriormente, estos jóvenes se encuentran en una etapa crucial de crecimiento donde el apoyo y la orientación son esenciales.

Además, surge una pregunta importante: ¿qué sucede si el menor no recibe apoyo en su hogar ni en su comunidad local? Si el sistema familiar y el distrito al que pertenece no brindan el apoyo necesario, ¿cómo se espera que el Estado, a través de sanciones más severas y años adicionales de internamiento, pueda ofrecer el apoyo adecuado? Este es un tema delicado y complejo. Etiquetar a un menor como delincuente, asesino o ratero sin considerar las circunstancias que lo llevaron a cometer esas acciones no resuelve el problema subyacente.

En lugar de centrarse únicamente en las sanciones punitivas, es crucial adoptar un enfoque holístico que aborde las causas profundas de estos comportamientos. Esto implica proporcionar apoyo psicológico, educativo y social a estos jóvenes, así como buscar soluciones para

mejorar el entorno familiar y comunitario en el que crecen. Además, es esencial ofrecer programas de rehabilitación y reintegración que ayuden a estos adolescentes a transformar sus vidas y convertirse en miembros productivos y responsables de la sociedad.

El objetivo debe ser encontrar formas de guiar a estos jóvenes por el camino de la rehabilitación y la reintegración, brindándoles las herramientas y el apoyo necesarios para que puedan superar sus circunstancias difíciles y contribuir positivamente a la sociedad en el futuro. En última instancia, esto requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad, las autoridades y las instituciones para abordar las complejidades de este problema y trabajar juntos hacia una solución más compasiva y efectiva.

1.2. Delimitación de la investigación

Marco espacial: Esta investigación se desarrolló en la Primera Fiscalía Provincial de Huamanga.

Marco temporal: Se realizó el estudio descriptivo de los dictámenes de infracción a la ley penal, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema principal

¿Determinar cuáles son las medidas aplicadas a adolescentes infractores en los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga durante el 2022?

1.3.2. Problemas secundarios

Problema específico 1

¿Cuáles son los criterios utilizados por Jueces y Fiscales de Familia para determinar las medidas socioeducativas que se imponen a los adolescentes infractores?

Problema específico 2

¿Cuál es la tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo General

Describir cuáles son las medidas aplicadas a adolescentes infractores en los dictámenes de la Primera fiscalía provincial de Familia de Huamanga durante el 2022.

1.4.2. Objetivo Específico

Objetivo Especifico 1:

Identificar cuáles son los criterios utilizados por Jueces y Fiscales de Familia para determinar las medidas socioeducativas que se imponen a los adolescentes infractores.

Objetivo Especifico 2:

Determinar cuál es la tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.

1.5. Justificación e importancia

1.5.1. Justificación

El estudio de la proporcionalidad de las sanciones está intrínsecamente relacionado con los derechos humanos, especialmente en

el caso de los adolescentes infractores. Garantizar que las sanciones sean proporcionales a la gravedad del delito protege los derechos de los adolescentes y promueve la justicia social en la sociedad.

Los resultados de esta investigación pueden proporcionar información crítica para las autoridades judiciales y los responsables de la formulación de políticas públicas. Comprender si las sanciones son proporcionadas o no puede influir en la revisión y modificación de las políticas existentes relacionadas con el sistema de justicia juvenil.

La proporcionalidad adecuada en las sanciones puede contribuir significativamente a la prevención de la reincidencia. Al entender cómo las sanciones afectan el comportamiento futuro de los adolescentes infractores, se pueden desarrollar programas de rehabilitación más efectivos y enfocados en las necesidades individuales de los jóvenes, reduciendo así la probabilidad de que vuelvan a cometer delitos en el futuro.

Teórica

La tesis puede contribuir al conocimiento académico en el campo de la justicia juvenil, ofreciendo nuevos datos y perspectivas sobre la aplicación de las sanciones de internación en el contexto específico de Ayacucho. Esto puede servir como base para futuras investigaciones y debates académicos.

Práctica

Las sanciones desproporcionadas pueden tener un impacto negativo en las ciudades al perpetuar ciclos de delincuencia y disminuir la confianza en el sistema de justicia. Comprender la proporcionalidad de las sanciones puede ayudar a construir ciudades más seguras y justas, donde se fomente la rehabilitación y la reintegración efectiva de los adolescentes infractores.

1.5.2. Importancia de la investigación

La investigación puede destacar los desafíos específicos que enfrenta el sistema de justicia juvenil en Ayacucho en cuanto a la proporcionalidad de las sanciones. Esto proporciona información valiosa para identificar áreas problemáticas y proponer posibles soluciones para mejorar el sistema.

Los hallazgos de la tesis pueden servir como guía para la formulación de políticas y prácticas futuras en el sistema de justicia juvenil. Al comprender mejor cómo las sanciones impactan a los adolescentes infractores y su reintegración en la sociedad, las autoridades pueden ajustar las políticas existentes y desarrollar enfoques más efectivos y equitativos.

Comprender la proporcionalidad de las sanciones permite a las autoridades mejorar la efectividad de las intervenciones. Si se descubre que ciertos tipos de sanciones son desproporcionadas o ineficaces, se pueden desarrollar programas de rehabilitación y estrategias de intervención más adecuados y personalizados para los adolescentes infractores.

1.5.3. Viabilidad de la investigación

Es viable gracias al acceso integral a una rica variedad de recursos bibliográficos, abarcando tanto el formato impreso como el digital, en el ámbito específico de la violencia dirigida hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar. Esta amplia selección de fuentes bibliográficas permitió un análisis detallado y exhaustivo de los aspectos relacionados con esta problemática social, ofreciendo una sólida base de conocimiento sobre la cual cimentar el estudio.

Estos materiales proporcionaron valiosas perspectivas, desde enfoques sociológicos y antropológicos hasta legales y psicológicos, que enriquecieron la comprensión global de la cuestión.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

- a. Rengifo (2015), investigó el tratamiento de los adolescentes de catorce años que cometen infracciones contra la ley penal. El objetivo principal fue analizar la aplicación inadecuada de las normas del Código de los Niños y Adolescentes por parte de los Magistrados de Familia en relación con estos adolescentes. Además, propuso la implementación parcial de políticas públicas preventivas con el objetivo de reducir el nivel de peligro y fomentar la creación de una cultura basada en la solidaridad y el apoyo mutuo (Rengifo, 2015, p. 106). Este estudio se llevó a cabo utilizando un enfoque cuantitativo con un alcance deductivo y explicativo. Aunque no fue experimental, implicó la participación de magistrados, fiscales, operadores del derecho, docentes, abogados y ciudadanos de Huánuco. En el proceso de investigación, se utilizaron citas textuales y se aplicaron instrumentos específicos para recopilar datos relevantes sobre el tema.

- b. Cámara (2016) en su investigación sobre las sanciones en los sistemas de justicia juvenil, llegó a la conclusión de que los sistemas

de protección en América Latina sirven como modelo guía para el ordenamiento jurídico. Cámara sostiene que estos sistemas se basan en un enfoque civil protector y destaca que las medidas aplicadas a los adolescentes infractores, aunque se les llame sanciones privativas de libertad, guardan similitudes con la prisión del derecho penal, especialmente en comparación con las penas impuestas a los adultos.

- c. Según Pazmiño (2018), cuya tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Procesal Mención Penal se centró en demostrar la ineficacia de las medidas socioeducativas en la reincidencia de las rebeldías de los adolescentes, el ordenamiento jurídico presenta una falencia significativa en cuanto a estas medidas. Pazmiño argumenta que las medidas son excesivamente flexibles, lo que conduce a la reincidencia de los adolescentes infractores. La investigación adoptó un enfoque cualitativo de tipo exploratorio y utilizó el método deductivo. Los participantes en el estudio incluyeron los Centros de Rehabilitación de Adolescentes, la Unidad Judicial de la Mujer, Niñez y Adolescencia, así como abogados de defensa, psicólogos y trabajadores sociales en la ciudad de Riobamba. La investigación llegó a la conclusión de que las medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes infractores no contribuyen al cambio de comportamiento. Además, se identificaron falencias en los centros

de internamiento de los adolescentes, como la falta de orientación adecuada. Pazmiño también señala que las sanciones son demasiado frágiles y, en lugar de disuadir la reincidencia, contribuyen a perpetuar las infracciones. Además, subraya la importancia crucial del papel de la familia en el proceso de mejora y cambio de los adolescentes infractores.

- d. En su tesis para obtener el grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Lacrampette (2010) investigó la Responsabilidad Penal Juvenil, exclusión y democracia. Como resultado de este trabajo, se llegó a la conclusión de que el nuevo sistema de responsabilidad penal implementado en Chile representa uno de los primeros pasos significativos hacia el perfeccionamiento y modernización del sistema judicial chileno. Esta forma de responsabilidad juvenil adquiere especial relevancia en el contexto del conflicto existente en el sistema de justicia penal.

2.1.2. Antecedentes nacionales

- a. Acaro 2015, examinó la posible reducción de la edad mínima de imputabilidad penal y su impacto en relación con los tratados internacionales sobre los derechos de los adolescentes. En esta investigación, se buscó analizar la disminución de la edad mínima para ser considerado penalmente responsable en nuestro sistema

legal y cómo esto afecta los derechos reconocidos a los adolescentes en los Tratados Internacionales.

En cuanto al enfoque de esta investigación, se adoptó un enfoque cuantitativo con un alcance explicativo y no experimental. A través del análisis del instrumento utilizado y del esfuerzo dedicado a lo largo de todo el desarrollo del estudio, se llegó a la conclusión de que cuando los adolescentes son juzgados y sancionados como adultos, en lugar de recibir un tratamiento de rehabilitación o reinserción adecuado según su estado de desarrollo, se enfrentan a circunstancias que son altamente perjudiciales para su crecimiento. Esto los vuelve vulnerables ante terceros que, debido a su condición de adultos, pueden abusar de su posición de superioridad.

- b. En su tesis doctoral, Menes (2017) se propuso investigar cómo el estado trata a los adolescentes infractores reincidentes, centrándose en el contexto del derecho penal comparado y examinando los aspectos clave de la criminología y las variables destacadas en la reincidencia de estos adolescentes. La metodología utilizada fue cualitativa, empleando el análisis documental comparado. El estudio se enfocó en la jurisprudencia de Alemania y España. Los resultados indicaron que la fundamentación legal para atribuir derechos y libertades a los adolescentes infractores depende de su edad.

Además, el estudio resaltó la diversidad de enfoques, lo que puede beneficiar y proteger a los adolescentes infractores.

- c. En su estudio realizado en el año 2015 en la zona judicial de Huánuco, Rengifo se enfocó en investigar el tratamiento de los adolescentes de catorce años que cometen infracciones contra la ley penal. El objetivo general del estudio fue determinar la inadecuada aplicación de las normas del Código de los Niños y Adolescentes por parte de los Magistrados de Familia hacia estos adolescentes infractores. Además, se planteó la implementación parcial de políticas públicas preventivas con el fin de reducir el nivel de peligro y fomentar la creación de una cultura basada en la solidaridad y el apoyo mutuo (p. 106). La investigación se llevó a cabo mediante un enfoque cuantitativo, con un alcance deductivo y explicativo, sin incluir un diseño experimental. Rengifo recolectó datos a través de encuestas aplicadas a magistrados, fiscales, operadores del derecho, docentes, abogados y ciudadanos de Huánuco. Además, se utilizaron citas textuales y se aplicó un instrumento específico para recopilar información relevante en el estudio.
- d. En su informe de 2015, Hurtado se dedicó a proporcionar una caracterización y análisis actualizado del comportamiento de los adolescentes en conflicto con la ley. El objetivo principal de este

informe fue examinar los patrones de comportamiento de cada uno de los adolescentes y presentar estadísticas actualizadas, al mismo tiempo que abogaba por la promoción de la rehabilitación (p. 24).

- e. La misión fundamental de este informe fue facilitar la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley para asegurar su reintegración efectiva y clara en la sociedad. El informe, elaborado principalmente por el Ministerio de Justicia, se centró en la implementación de programas innovadores para lograr resultados óptimos. Estos programas incluyeron etapas de inducción y diagnóstico, preparación para el cambio, desarrollo personal y social, fomento de la autonomía e inserción, y finalmente, un programa de intervención intensiva. El propósito subyacente de estos programas fue mejorar la rehabilitación de los adolescentes y garantizar su reintegración exitosa en la sociedad.

- f. En su estudio realizado en 2009, Martin se enfocó en investigar a los adolescentes de edad que infringen la ley penal. El objetivo central de esta investigación fue describir el comportamiento de los adolescentes y ayudarlos a asumir la plena responsabilidad de sus acciones. Se considera que esta comprensión del daño cometido es fundamental para ambas partes involucradas. Martin señala la importancia de la administración de justicia, que se basa en la

aplicación de diversos principios de legalidad. El propósito fundamental de este enfoque es reducir los efectos físicos y sociales en un problema mental específico.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Menor infractor

2.2.1.1. Menor de edad

La condición jurídica de "menor" se define como el estado de una persona que no ha alcanzado cierta edad específica determinada por la ley para tener plena capacidad legal (Etimología: del latín "minor" y "aetas"). Según el vocabulario multilingüe utilizado en la protección de adolescentes, elaborado por los doctores Rafael Sajon, Pedro Achard y Ubaldino Calvento y publicado por el Instituto Interamericano del Niño, un organismo especializado de la OEA, el término "menor" se refiere a la "condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad". Contrariamente a lo que afirma Emilio García Méndez, este término no implica una inferioridad ni marca una diferencia entre los adolescentes de edad. Más bien, representa una etapa en la vida del ser humano en la que prevalece la capacidad de disfrutar de derechos, aunque no en su totalidad, y no necesariamente la capacidad plena de ejercerlos.

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, establece en su artículo 1 una definición clave: un niño se considera como cualquier ser humano menor de 18 años, a menos que, de acuerdo con la legislación aplicable, haya alcanzado la mayoría de edad antes. Esta definición universalmente aceptada marca el estándar internacional para la protección de los derechos de los niños y subraya la importancia de garantizar un entorno seguro y propicio para su desarrollo y bienestar. La Convención enfatiza la necesidad de salvaguardar los derechos fundamentales de los niños y proporcionarles oportunidades para crecer, aprender y participar plenamente en la sociedad.

En el contexto de nuestro Código Civil, no se proporciona una definición específica para el menor de edad. No obstante, el artículo pertinente establece que las personas que han alcanzado los 18 años de edad tienen la capacidad para ejercer sus derechos civiles, con ciertas excepciones indicadas en los artículos 43 y 44. Estas excepciones son importantes y reconocen situaciones especiales en las que los adolescentes de edad pueden tener capacidad legal para realizar ciertos actos, como el matrimonio o la emancipación. Es fundamental entender que, aunque estas situaciones otorgan facultades específicas, el individuo sigue siendo considerado menor de edad y, por ende, sujeto a ciertas restricciones legales.

Además, el artículo 1 del Título Preliminar del Código del Niño y Adolescente - Ley 27337 establece una definición clara de los adolescentes de edad en nuestro sistema legal. Según esta disposición, se considera niño o niña a cualquier individuo hasta los 12 años, mientras que aquellos que tienen entre 12 y 18 años se denominan adolescentes. Esta distinción precisa entre niños y adolescentes proporciona una base sólida para entender las diferencias en sus derechos y responsabilidades legales.

Esta definición clara y específica de menor de edad, junto con la distinción entre niños y adolescentes, se utilizará como referencia en adelante, sirviendo como marco legal para la protección y el tratamiento adecuado de los derechos de los adolescentes en nuestra sociedad.

2.2.1.2. Adolescente infractor

Tanto los niños como los adolescentes pueden incurrir en infracciones legales. Según el Código de los Niños y Adolescentes, establecido en la Ley 27337, se han establecido medidas punitivas para las acciones de aquellos adolescentes que violan la ley penal. A estos adolescentes, tanto niños como adolescentes, se les denomina "adolescentes infractores de la ley penal". Ambos grupos son susceptibles de cometer faltas o delitos, y el sistema legal ha definido procedimientos específicos para abordar estas situaciones y garantizar que se apliquen las medidas adecuadas en función de la edad y la gravedad del delito

cometido. Esta legislación ofrece un marco claro para tratar las infracciones legales cometidas por adolescentes y establece las pautas para su intervención y rehabilitación.

Indudablemente, según el mencionado código en su artículo 183, se define como "adolescente infractor" a aquel cuya responsabilidad ha sido establecida como autor o partícipe de un acto considerado delito o falta por la ley penal. Posteriormente, el artículo 184 especifica que este adolescente está sujeto a medidas, lo que incluye tanto a niños como a adolescentes.

En esencia, el código atribuye responsabilidad tanto a los niños como a los adolescentes que violan la ley penal. En el caso del adolescente infractor mayor de 14 años, se establece que estará sujeto a medidas socioeducativas, las cuales buscan no solo sancionar, sino también educar y rehabilitar al adolescente para su reintegración efectiva en la sociedad. Por otro lado, para el niño o adolescente infractor menor de 14 años, se aplicarán medidas de protección. Estas medidas están diseñadas para salvaguardar el bienestar del menor y asegurar su desarrollo adecuado, tomando en consideración su edad y circunstancias individuales.

Este enfoque legal demuestra el compromiso de la legislación en proteger los derechos de los adolescentes y, al mismo tiempo, ofrecer oportunidades para su reforma y rehabilitación, asegurando así una justicia

equitativa y orientada hacia la resocialización de los adolescentes infractores.

2.2.1.3. Características de los adolescentes infractores.

Las conductas antisociales que se producen normalmente y de forma alejada no tienen un significado clínico si no social para la mayoría de adolescentes; ante ello muestran comportamientos que dejan mucho que desear los cuales se muestran en su carácter y sobre todo en la reacción que tienen ante la gente (Andujar, 2011, p. 57).

Características personales. Se muestran con actitud agresiva, violentan y sobre todo rebeldes basado a sus problemas familiares.

- a. El respeto social. Muchos de estos adolescentes infractores han adquirido una reacción negativa en cuanto a respeto se trata. Sucede que ya no se muestran como adolescentes.
- b. Causas de la conducta antisocial en los adolescentes. Sin duda alguna todo lo que respecta una conducta antisocial se aprecia como un fenómeno que cada día se hace más relevante, cada causa posee un tema en particular. Dentro de las causas se encuentran: la violencia, entorno social antecedentes familiares (Fariña, 2008, p.25)

- c. Entorno social. Muchos de los jóvenes colocados en un entorno favorable no llegarán a exteriorizar su potencialidad criminal, pero en un medio social inmoral o vicioso expuestos a otro género de estímulos criminógenos no tardan en seguir el camino del delito (Gómez, 2013, p. 73). El autor sostiene que es el mismo entorno el que empuja al adolescente a cometer delitos, ello en base a todos los vicios, malos tratos y sobre todo el aspecto de criminalidad que existe en todo el ambiente que lo rodea. Depende mucho de quien viene y de buscar soluciones, tiene mucho que ver todas las carencias por la que esté pasando el menor y lo que lo conduce a cometer una infracción.
- d. Antecedentes Familiares. Este es uno de los factores con lo que tiene más cercanía, es decir por responsabilidad de la familia comete delitos es por ello que el menor continua con esa cadena.
- e. Hogares incompletos. Entre los niños delincuentes son muy numerosos los que provienen de familias defectuosas: Los huérfanos de padre o madre, los abandonados por el padre o por la madre, los de padres que a causa del trabajo se alejan de los hijos entre otros (Gómez, 2013, p. 74).
- f. Inmoralidad Familiar. Entre los factores sociales de la delincuencia juvenil debe destacarse también por su fuerte influjo criminógeno la

inmoralidad del hogar es muy considerable el número de niños que vive con sus padres inmorales alcohólicos, vagos, mendigos, criminales: con madres dedicadas a la prostitución, con padres o con otros familiares caídos en la inmoralidad (Gomez,2013, p. 75).

2.2.2. Conductas del adolescente infractor

La situación actual nos muestra cómo muchos adolescentes que desafían la ley terminan enfrentando las consecuencias severas de la justicia. Entre las tragedias más desgarradoras se incluyen el internamiento en centros juveniles, el abuso de drogas, la falta de interés por la educación y problemas psicológicos (Andujar, 2011, p. 56).

Lo que estamos presenciando es profundamente preocupante, ya que estas conductas irresponsables pueden llevar a lesiones graves o incluso al despojo del patrimonio de otras personas. Estos actos provocan diversas reacciones, tanto por parte del infractor juvenil como de la víctima afectada, quien sufre las consecuencias directas de estos hechos.

Las conductas antisociales traen consigo una serie de impactos devastadores, incluyendo el distanciamiento de la familia, la experiencia de carencias y, sobre todo, el incumplimiento de la ley.

2.2.2.1. Infracción a la ley penal

Cuando un menor comete un delito o falta, que se define como una acción intencional o negligente castigada por la ley según el Código Penal, se considera que los niños y adolescentes pueden infringir la ley penal y, por ende, son responsables de sus acciones y pueden recibir medidas adecuadas según la legislación vigente. Estas medidas se aplican no solo para imponer sanciones, sino también para educar, rehabilitar y reintegrar al menor en la sociedad. El sistema legal tiene disposiciones específicas para garantizar que, incluso en situaciones de infracción, se respeten los derechos y el bienestar del menor, proporcionando un enfoque equitativo y orientado a la reforma y reintegración del menor infractor en la comunidad.

2.2.2.2. Interés superior del niño

El término "interés superior del niño" refleja de manera general el bienestar y el mejor interés de los niños. Dado que cada situación es única y variada, no existe una definición universal de lo que constituye el interés superior del niño. Debido a esta singularidad de cada caso, el interés superior del niño debe ser evaluado individualmente, tomando en cuenta las particularidades específicas de cada situación.

No obstante, si se requiere una definición más precisa del concepto, se puede afirmar que el interés superior del niño se refiere a la plena satisfacción de sus derechos. En este contexto, el contenido fundamental

de este principio está intrínsecamente vinculado a los propios derechos del niño. En otras palabras, el interés superior del niño se basa en los derechos establecidos legalmente para ellos. Cualquier consideración del interés superior del niño debe estar directamente relacionada con lo que está reconocido y garantizado como derecho. Es importante destacar que solo aquello que es reconocido como un derecho puede ser considerado como parte del interés superior del niño.

2.2.2.3. Derecho de adolescentes

El Derecho de Adolescentes es la rama del derecho que se enfoca en regular las relaciones jurídicas e instituciones relacionadas con los individuos adolescentes de edad. Esta área legal toma en cuenta la especificidad y la calidad única de los sujetos involucrados. La característica distintiva más destacada del Derecho de Adolescentes es su naturaleza tutelar y protectora, que guía todas sus normativas y constituye la esencia misma de esta rama del derecho.

Uno de los principios fundamentales que subyace en esta área legal es el reconocimiento de que los adolescentes de edad merecen una consideración especial dentro del sistema legal. La presencia de los adolescentes de edad en una sociedad es una garantía de su continuidad y futuro. Sin embargo, debido a que los adolescentes están en una etapa evolutiva y especial de sus vidas, deben ser tratados de manera singular y

diferenciada. Esto implica proporcionarles una educación humanística, amplia y equitativa, brindándoles medios y oportunidades adecuadas para su desarrollo y bienestar.

El Derecho de Adolescentes se caracteriza por su enfoque protector y tutelar hacia los adolescentes de edad, garantizando que sean tratados con cuidado y consideración especial para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo en la sociedad. Esta área legal se basa en principios que reconocen la singularidad de la niñez y adolescencia, promoviendo su bienestar y protegiendo sus derechos de manera integral.

2.2.3. Teorías

2.2.3.1. Proporcionalidad de la sanción de internación

El principio de proporcionalidad de las sanciones establece que las penas impuestas por un delito deben estar en proporción directa con el daño causado y el bien jurídico protegido. En otras palabras, cualquier sanción penal aplicada debe ser adecuada y equitativa, teniendo en cuenta tanto la gravedad del delito como las circunstancias específicas en las que se cometió (Bramont, 2004, p. 198). Este principio asegura que las penas sean justas y proporcionadas, evitando castigos excesivos o inadecuados en relación con la naturaleza del delito y el contexto en el que ocurrió. Asimismo, el principio de proporcionalidad busca garantizar una respuesta

penal adecuada y equilibrada, promoviendo así un sistema de justicia más justo y eficiente.

La importancia de la fundamentación del autor radica en el hecho de que toda sanción impuesta debe estar en proporción directa con el daño causado. Este enfoque se basa en la necesidad de evitar el uso excesivo de las sanciones, especialmente aquellas que implican la privación de la libertad de una persona. La idea subyacente es restringir el uso de las sanciones penales a situaciones estrictamente necesarias, es decir, imponerlas solamente para proteger bienes jurídicos valiosos.

Establecer y aplicar las sanciones de forma proporcionada no solo es una cuestión de justicia, sino también de eficiencia y equidad en el sistema de justicia penal. Al limitar las sanciones a lo esencial y garantizar que estén en relación directa con el daño causado y los bienes jurídicos protegidos, se asegura que las penas sean justas y adecuadas para cada caso específico.

Este enfoque no solo protege los derechos fundamentales de los individuos, sino que también contribuye a la efectividad del sistema penal al garantizar que las penas sean proporcionales y razonables. Asimismo, ayuda a evitar situaciones de sobrepoblación en cárceles y fomenta la rehabilitación de los infractores, promoviendo así un sistema de justicia más equitativo y orientado a la reintegración social.

2.2.3.2. La sanción de internación

Es una medida punitiva que implica el ingreso del menor infractor a un establecimiento durante un período determinado, según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1348, que puede extenderse hasta diez años. Esta sanción se aplica en casos de delitos intencionales tipificados en el Código Penal, reiteración de infracciones con agravantes, o incumplimiento injustificado de medidas previamente impuestas (Chang, 2012, p. 22).

Es importante entender que la sanción de internación no debe confundirse con el encarcelamiento en una prisión, ya que los adolescentes de edad, a pesar de su responsabilidad legal, no son enviados a una cárcel tradicional debido a su condición de adolescentes. La internación se considera como la última opción para la resocialización del adolescente, ya que diversos estudios sugieren que esta medida no es efectiva para controlar las conductas antisociales de los adolescentes (D.L N°1348°, 2017).

El autor explora este tema para desmitificar la comparación común entre la internación y la prisión, resaltando que, aunque los adolescentes tienen cierta responsabilidad legal, su castigo se aborda de manera diferente y se busca, en última instancia, su reintegración social mediante alternativas más efectivas que la internación.

2.2.3.3. sanciones impuestas a los adolescentes infractores.

El CNA (Código del Niño y Adolescente) establece consecuencias legales para los adolescentes que violan la ley. Este término se considera apropiado porque está vinculado a la definición de las medidas socioeducativas (García, 2016, p. 12).

Dentro del ámbito legal, se encuentran las medidas socioeducativas mencionadas por el autor. Estas medidas tienen como objetivo principal no intimidar ni condenar las acciones de los adolescentes en situación de infracción, sino protegerlos legalmente.

La protección se dirige específicamente hacia el entorno del adolescente y tiene un gran impacto en su comportamiento y desarrollo normal. La naturaleza jurídica busca preparar a los adolescentes para la vida.

La promulgación del Código del Niño y Adolescente ejerce una gran influencia, ya que abarca toda la doctrina relacionada con la protección integral del menor en situaciones irregulares (Cárdenas, 2009, p. 44).

Por lo tanto, con estas medidas, el adolescente infractor deja de ser un objeto de compasión y castigo, obteniendo derechos. De acuerdo con la cita mencionada, el sistema legal oculta una sanción bajo el disfraz de una medida de protección integral. Esto se aplica a los adolescentes que tienen

entre 14 y 18 años y cometen infracciones, recibiendo sanciones acordes a su edad.

Sin embargo, ante la creciente controversia en torno a la proporcionalidad de las sanciones impuestas a los adolescentes que han infringido la ley, es crucial señalar que este tema tiene una relevancia jurídica significativa. Este proceso tiene raíces profundas, ya que durante muchos años se intentó determinar cuál sería una sanción justa para un menor de edad, desechando la idea de que el menor, por tener menos de dieciocho años, se considerara inimputable e incapaz ante el Estado.

Las actuaciones de la justicia en el ámbito del derecho penal están inevitablemente ligadas a lo que dicta el Estado y su respectivo reglamento. La naturaleza procesal de cualquier sanción impuesta a un menor se deriva del Código del Niño y Adolescente, en concordancia con el decreto legislativo N° 1348, los cuales proporcionan el respaldo legal necesario para estas acciones. En caso de que los adolescentes cometan conductas antisociales, estarán sujetos a sanciones.

Periódicamente, se promulgan nuevas leyes y se emiten decretos legislativos actualizados, modificando ciertos artículos de los códigos. En el caso del Código del Niño y Adolescente, se realizan modificaciones frecuentes, especialmente en lo que respecta a las sanciones impuestas a los adolescentes infractores. La última modificación, basada en el

mencionado decreto legislativo, implicó el aumento del período de internamiento para los adolescentes de edad, con el objetivo de combatir la delincuencia juvenil mediante esta sanción.

En la actualidad, cualquier efecto jurídico impuesto a un menor de edad se denomina como una sanción. Este término permite comprender que, aunque los adolescentes infractores están sujetos a una ley específica, están asumiendo una responsabilidad penal, aunque de manera más leve en comparación con los adultos mayores de 18 años, pero igualmente significativa.

Cada cosa tiene nombre propio es por ello que en lo que respecta una sanción para un menor de edad existe lo que es una amonestación de los más simple pero también esta lo más complejo como es la ausencia de libertad en un centro de internamiento de jóvenes, estas sanciones impuestas al menor infractor. El entendimiento de ello es muy útil a fin de expulsar temas ambiguos como decir que la privación de la libertad no es una sanción drástica si no una forma de ayudar al crecimiento del menor a mando de personal calificado. Esta es una posición incierta, es un contexto que trata de tergiversar muchos temas dejando de lado que la solución a la delincuencia no es encerrar a los propios protagonistas.

Debe tenerse muy presente que el derecho penal juvenil no llega a considerarse como un derecho netamente social, y tampoco un derecho

de familia, en realidad es un derecho penal, con rasgos en relación a todo lo que respecta el interés del niño que es primordial y prevalece antes que todo; así también el cuidado en todos los extremos del mismo, presentado como principio que brinda básicamente educación.

2.2.3.4. Proporcionalidad de las Sanciones

El enfoque teórico del principio de proporcionalidad se caracteriza por su precisión, orientada hacia la implementación de instrumentos de control y su demostración práctica. Estos instrumentos permiten identificar las categorías que el legislador tiene en cuenta al imponer una sanción (Tirado, 2011, p. 462).

Indudablemente, como ocurre en todas las facetas de la vida, es esencial estar preparado antes de realizar cualquier tarea. Esto implica tener todas las herramientas necesarias para comprender las complejidades del trabajo y garantizar la culminación exitosa del mismo. Lo mismo ocurre al imponer una sanción; diversos factores, algunos específicos y otros más generales, ejercen influencia, y todos son sumamente importantes en este proceso.

En este contexto, estos niveles de categorización son fundamentales para describir todo lo involucrado al momento de calificar el tipo de infracción o la responsabilidad del menor de edad. Esto se hace sin perder de vista el objetivo central de la presente investigación, que se enfoca en demostrar que los adolescentes infractores no deberían ser internados en un centro

juvenil. Esto se debe a que tal medida solo conduce a que el adolescente se desintegre, pierda el sentido de la vida, abandone sus estudios y afecte a su familia. Por tanto, el propósito es descubrir cómo se impone una sanción, describir su adecuación, comprender su objetivo, evaluar su estabilidad y analizar las consecuencias negativas que conlleva

2.2.3.5. Adecuación de medida examinada.

La legitimación de cada medida examinada que adopta el Estado para abordar el fenómeno del comportamiento de un adolescente en conflicto depende del respeto a los derechos y garantías que benefician a los adolescentes en general. En consecuencia, la legislación peruana y su correcta aplicación deben ajustarse a cada una de las medidas que se evalúan (Villavicencio, 2014, p. 13).

No se trata simplemente de examinar el hecho que va en contra de la ley y aplicar una sanción. La verdadera cuestión radica en elegir una medida que produzca resultados positivos tanto para el autor de la conducta antisocial como para el Estado. Debe implementarse una medida educativa que permita que la sanción funcione como una lección y una advertencia.

En este contexto, al examinar una de las muchas medidas que pueden aplicarse a un menor de edad involucrado en la delincuencia, es crucial elegir el momento adecuado para aplicar la sanción. Al evaluar una medida, el legislador ya debe tener en cuenta la respuesta que obtendrá del menor.

En muchos casos, esta respuesta será positiva, ya que muchos adolescentes admiten sus comportamientos indeseables y se esfuerzan por cumplir con su sanción. Sin embargo, también existen adolescentes que han perdido el interés y esperan solo salir del centro para reincidir en los mismos actos antisociales, llegando a la mayoría de edad para ser condenados con penas privativas de libertad

2.2.3.6. Tipos de sanciones a los adolescentes de edad.

El artículo 156 del Decreto Legislativo 1348 que señala todo sobre las medidas socioeducativas indica que el que comete un hecho que va contra la Ley pero tipificado sea como delito o falta, en concordancia con la legislación peruana; solo se le puede someter a las siguientes sanciones (D.L N°1348°, 2017).

En cuanto a las medidas no privativas de libertad: se tiene a la amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida; y por otro lado también se tiene la internación en un centro juvenil. Los tipos de sanciones están reflejados de diversas formas desde la sanción más leve hasta la más compleja, esto se va calificar en base al comportamiento, el grado de intervención, la responsabilidad del menor, la edad de este y sobre todo el delito por el cual se le debería seguir una investigación para que de alguna u otra forma puedan recabarse diligencias como lo exige de manera general la ley.

2.2.3.7. Objeto de intervención y prevención

La prevención de las infracciones cometidas por adolescentes implica considerar diversas probabilidades en relación a los momentos consecutivos, temporales y especiales durante el desarrollo de las acciones delictivas. Estos aspectos se abordan a través de tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria, como señala San Martín (2009, p. 14).

En este contexto, los protagonistas, es decir, los adolescentes de 15 a 17 años, y los diversos contextos involucrados en la infracción, como las actitudes agresoras, las víctimas, el entorno y la sociedad, son elementos fundamentales para implementar medidas preventivas eficaces.

Cuando el Estado interviene y sanciona a un menor infractor, es esencial que esta intervención esté relacionada con estrategias de prevención. La sanción es necesaria, pero debe ir de la mano con una intervención interrelacionada, con el objetivo de evitar que el acto delictivo se repita. Esto implica proporcionar ayuda al menor tanto antes, durante como después de aplicar la sanción, de manera que pueda aprender y que esta experiencia sirva como un escarmiento. Además, es crucial descubrir formas de prevenir la participación de las nuevas generaciones en actividades delictivas.

En la actualidad, la prevención de factores de riesgo en los adolescentes se considera un elemento primordial y debe ser abordada de manera colaborativa por diversas instituciones, como señalan Hermosa, Concepción y Felipe (2016). Esta colaboración y enfoque preventivo son esenciales para garantizar un futuro más seguro y estable para los jóvenes y la sociedad en su conjunto.

2.2.3.8. Nivel de gravedad en las sanciones

La problemática de la niñez y adolescencia abandonadas se presenta como una preocupación generalizada que se agrava cuando estos jóvenes caen en el abuso de sustancias nocivas, como señala Montoya (2007, p. 70). En el contexto peruano, el número de niños y adolescentes desamparados ha aumentado significativamente, muchos de los cuales han sido categorizados como niños de la calle, marcando una diferencia sustancial en su situación.

La gravedad de las sanciones impuestas varía según el tipo de falta, desde amonestaciones hasta restricciones de libertad en centros de internamiento para adolescentes. La privación de la libertad es particularmente preocupante y afecta profundamente a los adolescentes. Es lamentable pensar en las consecuencias drásticas que estas sanciones pueden tener, especialmente cuando se imponen de manera errónea y sin una investigación adecuada. No se trata solo de que el menor infractor no

pague por sus acciones, sino también del miedo constante y la coerción provenientes de las familias delincuenciales.

El internamiento en un centro juvenil es una medida excepcional que se aplica como último recurso, y su duración está relacionada con la gravedad del delito cometido. El tiempo que el menor pasa en internamiento preventivo se descuenta del período total de la sanción. En otras palabras, el tiempo cumplido en internamiento se considera como parte de la pena impuesta.

Es fundamental tener en cuenta estas circunstancias al abordar el tema del castigo a los adolescentes infractores, buscando soluciones que equilibren la necesidad de responsabilidad con el respeto por sus derechos y su bienestar emocional y social.

2.2.3.9. Factores en la determinación de la sanción

En sociedades como la peruana, donde las tendencias tienden a ser autoritarias, es común recurrir a medidas de mano dura para garantizar una investigación adecuada y evitar que los adolescentes vivan bajo la represión en lugares como Maranguita (Dammert, 2006, p. 104). Sin embargo, el proceso para determinar las sanciones en el sistema penal juvenil a menudo se ve empañado por confusión y obstáculos. Existe controversia en torno a la repetición de patrones y errores en la aplicación de las medidas, lo que requiere considerar tanto la responsabilidad del

menor infractor como su comportamiento y participación en actividades recreativas diarias.

La responsabilidad de cada menor se manifiesta de diversas formas; algunos pueden mostrar nerviosismo, otros se muestran molestos, mientras que la mayoría simplemente espera calmadamente la decisión del juez. Estos indicadores de responsabilidad y comportamiento son cruciales para evaluar adecuadamente la situación de cada menor y tomar decisiones justas y equitativas en el proceso legal.

2.2.3.10. Permanencia de las Sanciones Impuestas

La justicia destinada a los adolescentes en Perú ha pasado por diversas modificaciones a lo largo del tiempo. En 1928, el Código Penal consideraba a los adolescentes inimputables, por lo que su tratamiento se centraba en correcciones y reformas. En 1962, se promulgó el código de adolescentes que estuvo vigente hasta 1993 y fue objeto de varias modificaciones, como la Ley N° 27337, el Decreto Legislativo N° 990 y, más recientemente, el Decreto N° 1348 en 2017. Estas modificaciones se han realizado para preservar la protección integral del adolescente infractor y buscar su reforma (D.L N° 1348°, 2017).

A pesar de estos esfuerzos, las disyuntivas y cambios en las leyes han generado inestabilidad y falta de permanencia en las normativas. Estas leyes están destinadas a personas adolescentes de 18 años, pero las

modificaciones han llevado a que las sanciones por actos indeseables no sean consistentes cada año. En el pasado, los adolescentes eran considerados inimputables, pero con el tiempo surgieron leyes que les imponen castigos por sus delitos.

La duración de una sanción depende de la gravedad del delito, las condiciones del menor y varios factores que influyen en la extensión de la sanción. La comparación entre las sanciones actuales y las impuestas en años anteriores es común y se condiciona a la evolución de las leyes. Desde 2015, se ha observado un aumento en el número de adolescentes que transgreden el ordenamiento, lo que ha llevado a una revisión constante de las leyes y las sanciones correspondientes.

2.2.4. Medidas sociales y de prevención.

Las medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal se utilizan como formas de protección, especialmente en lo que respecta a los adolescentes. Estas medidas sociales se han convertido en instrumentos básicos para educar y promover el bienestar de los adolescentes infractores.

Chunga (2007), el modelo educativo comenzó después de la Segunda Guerra Mundial, con el Estado asumiendo el papel de protector de la seguridad y responsable de erradicar la pobreza mejorando las

condiciones de trabajo, salud y educación. Este enfoque se basa en una política asistencial dirigida a la protección de adolescentes y mujeres.

Las medidas de protección para los adolescentes están establecidas en el código de los niños y adolescentes, específicamente en el artículo 242. Es importante diferenciar estas medidas de aquellas aplicables a niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

Este modelo, según el autor, se centra en garantizar la seguridad y superar los obstáculos que enfrentan los adolescentes. Esta apreciación es aceptable, ya que un modelo educativo no se limita a libros o materiales, sino que también debe aplicarse de manera asistencial y práctica para resolver problemas. Un modelo socioeducativo bien estructurado puede ofrecer soluciones a la sociedad, utilizando diversos enfoques para proteger a las nuevas generaciones.

En el ámbito de la justicia para los adolescentes, este modelo cobra relevancia cuando se intenta integrar a los adolescentes en el sistema penal. Jueces, policías, educadores y trabajadores sociales han buscado soluciones extrajudiciales para evitar que los adolescentes entren en el sistema penal. Se han evitado en gran medida métodos represivos, reemplazándolos por enfoques educativos y evitando el internamiento en correccionales. Este enfoque también involucra a la familia y al entorno

social del menor, utilizando medios educativos para cambiar su actitud y comportamiento.

El código no define estas medidas, solo las detalla, basándose en la edad del menor, especialmente en el caso de adolescentes de 14 años. Estas medidas, antes consideradas sanciones, ahora se denominan medidas de protección con el objetivo de establecer un enfoque de tratamiento en lugar de castigo.

En cuanto a las medidas sociales y educativas, establecidas en los artículos 231 al 235 del código, es esencial tener en cuenta que su objetivo es la rehabilitación del menor infractor. Además, el artículo 230 establece que el juez, al imponer estas medidas, considerará la capacidad del adolescente para cumplirlas.

2.2.5. Marco legal internacional y nacional.

Existen varios instrumentos internacionales y nacionales que establecen pautas y principios para el tratamiento y la protección de los derechos de los niños y adolescentes infractores de la ley:

- a. Convención sobre los Derechos del Niño: Este tratado de las Naciones Unidas establece las obligaciones de los Estados partes para reconocer la responsabilidad penal de los niños que infringen la ley.

- b. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Adolescentes (Reglas de Beijing): Estas reglas establecen los requisitos para que los Estados brinden a los adolescentes una vida significativa en la comunidad.
- c. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) Estas directrices tienen como objetivo lograr la reintegración social de los adolescentes que han delinquido.
- d. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los adolescentes Privados de Libertad (Reglas de la Habana): Estas reglas enfatizan la importancia de evitar la privación de la libertad de los adolescentes en conflicto con la ley.
- e. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de Libertad (Reglas de Tokio): Estas reglas promueven la participación comunitaria en la justicia penal y buscan alternativas a la privación de libertad.
- f. Convención Americana de Derechos Humanos: Esta convención garantiza la protección de los derechos de los niños y establece medidas especiales de protección para ellos.

- g. Convención Iberoamericana de los Jóvenes: Esta convención se enfoca en los adolescentes mayores de quince años de edad y establece pautas para su protección y tratamiento.
- h. Declaración de los Derechos del Niño: Esta declaración reafirma los derechos fundamentales de los niños y demuestra la fe en su protección.
- i. Constitución Política del Perú: La constitución reconoce la primacía de la persona humana y la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos en su totalidad.
- j. Código de los Niños y Adolescentes (Decreto Ley N° 26102): Este código establece una distinción clara entre el tratamiento tutelar y penal aplicable a los niños, niñas y adolescentes.
- k. Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337): Aunque mantiene los principios del Código de los Niños y Adolescentes, esta ley cambia la finalidad de las medidas socioeducativas por rehabilitación y crea un tipo penal específico para enfrentar el pandillaje pernicioso.
- l. Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Decreto Legislativo N° 1348): Publicado el 7 de enero de 2017, este código establece la responsabilidad penal y las medidas socioeducativas,

junto con los procedimientos judiciales especiales y alternativas al proceso de internamiento.

2.2.5.1. Responsabilidad del Menor en base al Decreto

Legislativo Nº 1348.

El Decreto Legislativo Nº 1348 se establece como una normativa fundamental para la justicia de los adolescentes infractores en la actualidad. Este decreto se destaca por aumentar el período de internamiento para los adolescentes infractores. Se reconoce este código como una norma completa que crea un sistema único y especializado para abordar las problemáticas específicas de los adolescentes.

En lo que respecta a las medidas socioeducativas, detalladas en el artículo 156, estas incluyen:

- Medidas que no privan al menor de su libertad
- Amonestaciones al adolescente
- Libertad asistida
- Prestación de atención a la población
- Libertad restringida
- Internamiento en un centro específico

Es esencial que los padres colaboren con sus hijos adolescentes para que cumplan con las medidas impuestas, brindándoles motivación y apoyo moral. Es importante entender que, en la vida, siempre hay soluciones, aunque estas no estén predefinidas.

Como se mencionó previamente, el código de responsabilidad tiene como objetivo principal el aumento del período de internamiento. En este contexto, el artículo 163 establece la duración de la sanción de internamiento, especialmente para los adolescentes infractores de entre 16 y 18 años, en casos relacionados con el "Sicariato".

2.2.6. Interés superior del niño

Ley 30466

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto establecer parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño en los procesos y procedimientos en los que estén inmersos los derechos de los niños y adolescentes; en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y su Observación General 14 y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes.

El "interés superior del niño" es un concepto fundamental en el ámbito de los derechos de la infancia y se encuentra consagrado en la

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989. Este principio reconoce que, en todas las acciones y decisiones que afecten a los niños y adolescentes, se debe dar prioridad y considerar de manera primordial su bienestar, desarrollo y derechos.

Derecho Fundamental: Se considera el "interés superior del niño" como un derecho fundamental de cada niño y adolescente. Esto implica que los Estados y todas las instituciones deben respetar y garantizar este derecho en todas las acciones que los afecten.

Principio Reorientador: El principio guía y reorienta la interpretación y aplicación de todos los demás derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Esto significa que, incluso en situaciones donde los derechos puedan entrar en conflicto, se debe priorizar el interés superior del niño.

Norma de Procedimiento: El "interés superior del niño" también sirve como una norma de procedimiento en la toma de decisiones. En el ámbito legal y administrativo, se utiliza como criterio para evaluar y determinar las acciones que afectan a los niños, incluyendo decisiones judiciales, legislativas o administrativas.

Participación del Niño: Aunque se da prioridad al interés superior del niño, también se reconoce el derecho del niño a expresar sus opiniones y

que estas sean tenidas en cuenta en función de su edad y madurez. La participación del niño es un principio clave que complementa el enfoque centrado en el interés superior.

Aplicación Universal: El principio del interés superior del niño es universal y se aplica a todos los niños y adolescentes, sin distinción de origen étnico, género, religión, capacidad, orientación sexual, situación migratoria o cualquier otra característica.

2.3. Marco conceptual

- **Infracción a la ley penal:** Cuando el menor incurre en delito o falta entendidos como la acción u omisión dolosa o culposa penadas por la ley de acuerdo al Código Penal. Los niños y adolescentes pueden infringir la ley penal y por lo tanto ser responsables y merecedores de una medida.
- **Infractores menores de 14 años:** Al niño y al adolescente hasta los 14 años lo excluye de actividad procesal judicial y solo a través de un procedimiento administrativo, investigación tutelar (Artículo 245 y siguientes), el juez impone la medida de protección respectiva.
- **Menor de edad:** Se define como la condición jurídica de la persona que no ha alcanzado cierta edad señalada por la ley para su plena capacidad (Etimología: Del latín minor y aetas).

- **Menor infractor:** Tanto el niño como el adolescente son susceptibles de infringir la ley penal. Pues el Código de los Niños y Adolescentes – Ley 27337- ha penalizado los actos de los niños y adolescentes denominándolos adolescente infractor de la ley penal, tanto a los primeros como a los segundos, los que son susceptibles de cometer faltas o delitos.
- **Justicia penal juvenil:** La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), incorporada a la Constitución Nacional, obliga a los Estados Partes a promover el establecimiento de leyes, procedimientos, políticas y programas especiales dirigidos para los niños menores de 18 años de quienes se alegue que han infringido las leyes.
- **Violencia juvenil:** Es la ejercida por jóvenes de forma aislada o desarrollada por parte de grupos de chicos que se unen con el objetivo de participar en actividades violenta.
- **Sanción de internamiento:** La sanción de internamiento en adolescentes se refiere a la medida de reclusión o confinamiento de un menor en un centro especializado como consecuencia de su participación en actos delictivos o infracciones. Este tipo de sanción se aplica en el ámbito de la justicia juvenil y tiene como objetivo principal corregir el comportamiento del adolescente infractor.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

En los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincia de Familia de Huamanga 2022, se observa una inclinación hacia medidas rehabilitadoras y preventivas con enfoques socioeducativos.

3.1.2. Hipótesis Especificas

Primera Hipótesis específica

Los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para los adolescentes infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia.

Segunda Hipótesis específica

La tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.

3.2. Variables e indicadores

Variable Independiente:

SANCIÓN IMPUESTA A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

Exploraremos realidad los hechos, si las sanciones tienen una finalidad primordialmente educativa y socializadora para adolescentes basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Indicadores:

- Internación en centros juveniles
- sanciones no privativas de libertad
- otros tipos de intervenciones).

Variable Dependiente:

REHABILITACIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

La rehabilitación del adolescente infractor se refiere al proceso orientado a modificar o cambiar sus comportamientos delictivos, promoviendo su desarrollo personal, social y emocional con el objetivo de reintegrarlo de manera positiva a la sociedad

- Gravedad del delito.
- Duración de la sanción.

- Acceso a programas de rehabilitación y apoyo.
- Tasa de reincidencia.
- Factores socioeconómicos y familiares.
- Evaluación de la proporcionalidad y efectividad de la sanción.

3.3. Operacionalización de variables e indicadores

Problema	Hipótesis	Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones:
¿Determinar cuáles son las medidas aplicadas a adolescentes infractores en los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga durante el 2022?	En los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga 2022, se observa una inclinación hacia medidas rehabilitadoras y preventivas con enfoques socioeducativos.	V1: MEDIDAS APLICADAS A LOS ADOLESCENTES INFRACTORES	En el Perú, las medidas aplicadas a los adolescentes infractores se rigen principalmente por el Sistema Nacional de Atención Integral al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal (SNAIA). el Sistema de Justicia Juvenil en el Perú busca primordialmente la aplicación de medidas socioeducativas que promuevan la reinserción social de los adolescentes infractores. Además, se presta especial atención al respeto de los	Describir cuáles son las medidas aplicadas a adolescentes infractores en los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga durante el 2022.	-Orientación y Apoyo -Sociofamiliar -Libertad Asistida -Prestación de Servicios a la Comunidad -Internamiento -Advertencia

			derechos fundamentales de los adolescentes, considerando su edad, desarrollo y circunstancias específicas.		
		V2: REHABILITACIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR	La rehabilitación del adolescente infractor se refiere al proceso orientado a modificar o cambiar sus comportamientos delictivos, promoviendo su desarrollo personal, social y emocional con el objetivo de reintegrarlo de manera positiva a la sociedad. Este enfoque busca no solo castigar al adolescente por sus acciones, sino también proporcionarle las herramientas y el apoyo necesario para superar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo.	Buscaremos si realmente se cumple con la finalidad de Rehabilitación del adolescente infractor	<ul style="list-style-type: none"> •Gravedad del delito. •Duración de la sanción. •Acceso a programas de rehabilitación y apoyo. •Tasa de reincidencia. •Factores socioeconómicos y familiares. •Evaluación de la proporcionalidad y efectividad de la sanción.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Enfoque de investigación

Se utilizará un enfoque de investigación mixto. Este enfoque permitirá la recopilación de datos numéricos para analizar y comparar las variables relacionadas con las sanciones y su efectividad y asimismo comprender la percepción de los operadores de justicia sobre este tema.

4.2. Nivel de investigación

Corresponde al nivel *descriptivo-explicativo*, ya que la exploración de la información revela varias teorías relacionadas con las variables del problema investigado, así mismo existen investigaciones previas.

4.3. Tipo de investigación

Es una investigación descriptiva ya que tiene como objetivo principal describir detalladamente un fenómeno, situación o grupo de sujetos. Este enfoque implica recopilar datos de manera sistemática, organizarlos y presentarlos de manera clara y precisa.

4.4. Método y diseño de la Investigación

Método de la investigación

El método ***inductivo-deductivo*** es un proceso para la obtención de conocimiento que consiste en desarrollar aplicaciones o consecuencias concretas a partir de principios.

Diseño de la investigación

Este estudio se considera no experimental, ya que no implica la alteración deliberada de ninguna variable, sino que se limita a observar y analizar el fenómeno en su ambiente natural, sin que el investigador intervenga activamente. Además, se califica como retrospectivo, dado que los datos se recopilan a partir de registros previos, como las sentencias, sin que el investigador esté involucrado en la recopilación en tiempo real.

4.5. Universo, población y Muestra

4.5.1. Universo

Constituida por los dictámenes de infracción a la ley penal cometido por adolescentes infractores de Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga durante el 2022.

4.5.2. Población

La población comprende 100 dictámenes sobre infracción a la ley penal cometidos por adolescentes infractores en la primera fiscalía provincial de Familia de Huamanga durante el año 2022.

4.5.3. Muestra

Se selecciono una muestra representativa del 20% de casos donde la fiscalía dictamina sobre la situación de adolescentes infractores, por tanto, está constituida por 20 dictámenes de la Primera Fiscalía provincial de familia de Huamanga del 2022.

4.6. Técnicas, instrumentos y fuentes

4.6.1. Técnicas

- Análisis bibliográfico
- Revisión y análisis de carpetas fiscales.
- La recopilación de datos se llevará a cabo a través de registros judiciales,
- Informes de casos, entrevistas estructuradas con autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil
- Así como Entrevistas a operadores de justicia expertos en el tema
- Evaluación documental

4.6.2. Instrumentos

- Ficha de recopilación de datos.

- Entrevista:

La recopilación de datos se llevará a cabo a través de registros judiciales, Informes de casos.

Entrevistas estructuradas con autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil.

Así como Entrevistas para los adolescentes infractores y sus familias.

4.6.3. Fuentes

- Dictamen fiscal de fiscalía provincial de Familia de Huamanga 2022, de adolescentes infractores.
- Bibliográficas, Sitios Web, Normas Legales, Doctrina, Jurisprudencia.

4.7. Técnicas de procesamiento de datos

La recopilación de datos se llevará a cabo a través de registros judiciales, informes de casos, Entrevistas estructuradas con autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil. Estos datos proporcionarán información sobre el tipo de delito cometido, la duración y naturaleza de la sanción impuesta, los programas de rehabilitación disponibles y el seguimiento posterior a la liberación.

4.7.1. Matriz Tripartita de Datos:

UNIVERSO	POBLACIÓN	MUESTRA
<p>Constituida por los dictámenes de infracción a la ley penal cometido por adolescentes infractores de Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga durante el 2022.</p>	<p>La población comprende 2000 dictámenes sobre infracción a la ley penal cometidos por adolescentes infractores en la primera fiscalía provincial de Familia de Huamanga durante el año 2022.</p>	<p>Se selecciono una muestra representativa del 1% de casos donde la fiscalía dictamina sobre la situación de adolescentes infractores, por tanto, está constituida por 20 dictámenes de la Primera Fiscalía provincial de familia de Huamanga del 2022.</p>

Cuadro 1

- Consolidado de *dictámenes de adolescentes Infractores en la fiscalía provincial de Familia de Huamanga 2022.*

	Expediente Nº	Infractor	Agraviado	Materia
1	2636-2020	Y.S.P.F 13	W.a.q.g	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
2	00694-2022	SILVANA. C.C RONNIE C.M	N.K.L.A (07 años)	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
3	0719-2022	Jairo Barzola	Johan Barrientos	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
4	00576-2022	Jhon Alanya	Yaeh sulcaray Mireya de la paz	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.

5	1208-2022	Miguel Ramos (16),	C.O.R.P (13)	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
6	03884-2022	Carlos Jhovani Urrea Manuyama	jackeline Andre Humareda Bautista	Infracción a la ley penal: contra el Patrimonio
7	02850-2021	JOVER PILLACA	R.K.P.G de 13 años de edad	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
8	002107-2022	YONY JAULIS	F.B. J (14 años de edad en la fecha de los hechos).	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.

9	01280-2022	Aldair Maicol Salazar	Brener Mariela Ayquipa	Infracción a la ley penal: Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar
10	03403-2021	Jonatan Dueñas (30)	Yveth Rucei Huicho (13)	Infracción a la ley penal: Faltas contra el Patrimonio
11	03884-2022	Carlos Urrea 17	Jackeline Humareda 20	Infracción a la ley penal: Faltas contra el Patrimonio
12	01303-22	Jhan Ochoa 17	Victor Cchenhua 60	Hurto agravado en tentativa
13	1310-2022	Joel Palomino 17	Jhonatan Yauri 19	Lesiones graves

14	0892-2022	Sabino Ordoñez 16	Y.A.M.A 4	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
15	01985-2022	EMERSON Anccasi	Z.LC.L.	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
16	02637-2022	Maicol Palomino 14	D.B.H 14	Infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
17	02940-2022	Jeferson Lopez 17	M.E.O.L 12	infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
18	01955-2022	Michel Lopez 16	Angie Quispe 16	Lesiones leves

19	01957-2022	Roy Mejia 17	R.L.LL.D 13	infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.
20	0462-2021	Castor Vidal 15	L.F.Q 13	infracción a la ley penal: violación sexual de menor de edad y otro.

CAPÍTULO V

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión de resultados

La investigación se centra en la escasa atención que se ha dado a la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los adolescentes infractores en Ayacucho. Aunque hay abundante información sobre la importancia de esta sanción, tanto a favor como en contra, se ha notado una carencia significativa en cuanto a la evaluación de su proporcionalidad y la correcta aplicación del principio de proporcionalidad.

El objetivo general de este estudio fue analizar la adecuación de la sanción de internación en relación con la gravedad de las infracciones cometidas por los adolescentes infractores en Ayacucho. Los resultados revelaron que el internamiento no guarda proporción con la naturaleza de las infracciones, ya que la privación de la libertad no debería ser la primera opción para sancionar conductas antijurídicas de los adolescentes. Este hallazgo sugiere que el Estado no está alineado con sus afirmaciones y las disposiciones legales que publica. Esta falta de coherencia subraya que castigar o sancionar a un adolescente no es la solución principal para abordar el problema de la delincuencia juvenil, como sostienen muchos operadores del derecho.

Estos hallazgos se relacionan de manera similar con la investigación de Acaro (2015), quien concluyó que someter a adolescentes a juicios y sanciones como si fueran adultos no solo impide un tratamiento adecuado de rehabilitación o reinserción acorde con su desarrollo, sino que también los expone a situaciones perjudiciales que los hacen vulnerables ante terceros que, debido a su condición de adultos, pueden abusar de su posición dominante (p. 138).

Se observa que la sanción de internación está siendo percibida como un tipo de encarcelamiento perjudicial y desequilibrado, pero es esencial tener en cuenta su aplicación específica en casos de delitos graves como aquellos contra la vida, el cuerpo y la salud, así como los delitos contra la libertad sexual.

5.2. Contrastación de Hipótesis

Basándonos en los resultados de nuestro estudio se contrasta las siguientes hipótesis:

H1: Las sanciones de internación impuestas a los adolescentes infractores en Ayacucho, no son proporcionales a la gravedad de sus delitos y tienen un impacto negativo en su rehabilitación y reintegración social.

Se tiene que las sanciones de internación impuestas a los adolescentes infractores en Ayacucho no son proporcionales a la gravedad

de sus delitos y tienen un impacto negativo en su rehabilitación y reintegración social, ya que se percibe que estas medidas son excesivas y no abordan eficazmente las necesidades de los jóvenes infractores, contribuyendo así a mayores dificultades en su proceso de reintegración.

H2: Los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para los adolescentes infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia.

Los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para los adolescentes infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia. La variabilidad en la aplicación de estos criterios puede resultar en decisiones desiguales y, en algunos casos, sanciones de internación que no se ajustan adecuadamente a la gravedad del delito cometido o al riesgo real de reincidencia, afectando así la efectividad del sistema en términos de justicia proporcional y rehabilitación efectiva.

H3: La tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.

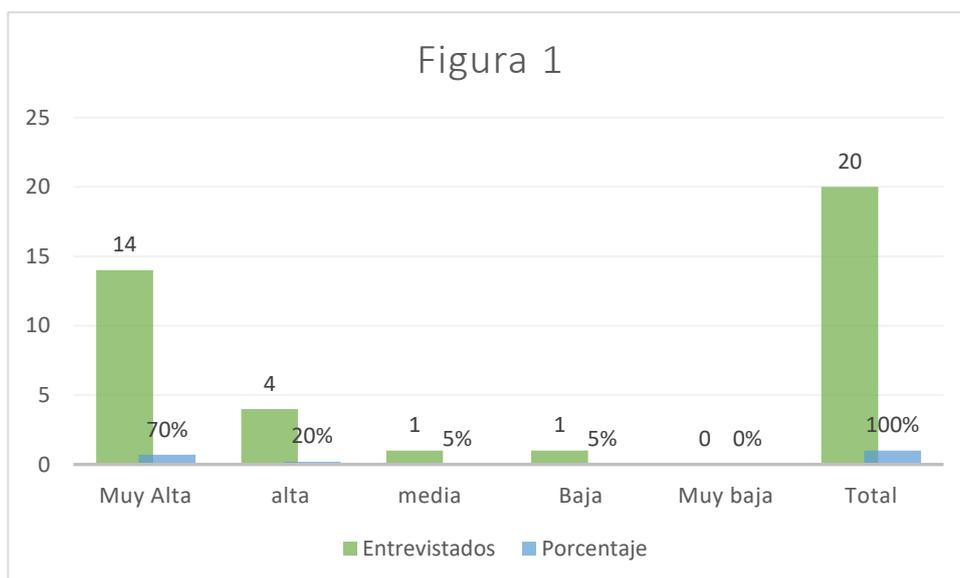
Es alta la tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos

que han recibido sanciones no privativas de libertad. Se presume que la privación de libertad, en lugar de contribuir a la rehabilitación, podría aumentar la probabilidad de reincidencia entre los adolescentes infractores, ya que la experiencia de internamiento podría tener efectos negativos en su desarrollo y readaptación social.

Tabla 1 ¿Cuál es su percepción sobre la gravedad de las infracciones cometidas por adolescentes?

gravedad de las infracciones	Entrevistados	Porcentaje
Muy Alta	14	70 %
alta	4	20 %
media	1	5 %
Baja	1	5 %
Muy baja	0	0 %
Total	20	100%

Figura 1 ¿Cuál es su percepción sobre la gravedad de las infracciones cometidas por adolescentes de edad?



El cuadro proporciona una visión general de la percepción de la gravedad de las infracciones cometidas por adolescentes de edad, expresada en términos de cantidad y porcentaje.

Análisis e interpretación

Dominancia de la percepción de gravedad muy alta: El dato más significativo es que el 70% de las respuestas indican que la gravedad de las infracciones cometidas por adolescentes de edad se percibe como "Muy Alta". Esta alta proporción sugiere que la mayoría de las personas encuestadas considera que las infracciones cometidas por adolescentes son de naturaleza extremadamente seria y preocupante.

Baja incidencia de percepción de gravedad muy baja: Notablemente, el 0% de las respuestas indican que la gravedad de las infracciones es percibida como "Muy Baja". Esto puede sugerir que hay consenso en que, aunque las infracciones pueden variar en su gravedad, ninguna se considera insignificante o sin importancia.

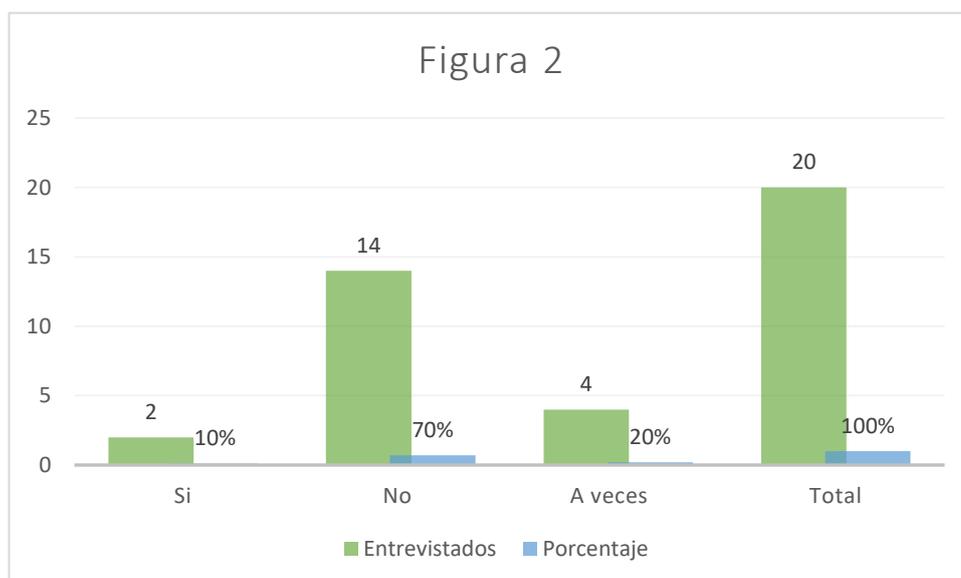
Pequeña variación en las percepciones de alta y media gravedad: Las respuestas indican que el 20% y el 5% de los entrevistados perciben la gravedad como "Alta" y "Media", respectivamente. Aunque estas cifras son bajas en comparación con la percepción de "Muy Alta", sugieren que algunos entrevistados ven ciertas infracciones como graves o de gravedad moderada.

Incidencia baja de percepción de gravedad baja: Solo el 5% de las respuestas indican que la gravedad de las infracciones es percibida como "Baja".

Tabla 2 ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los adolescentes infractores?

Internación como medida proporcional	Entrevistados	Porcentaje
Si	2	10 %
No	14	70 %
A veces	4	20%
Total	20	100%

Figura 2 ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los adolescentes infractores?



Análisis e interpretación

Prevalencia de la opinión "No": La mayoría de los entrevistados, el 70%, indica que no considera la internación como una medida proporcional

para los adolescentes infractores. Esta percepción sugiere una falta de consenso sobre la efectividad y la proporcionalidad de la internación como sanción para este grupo demográfico.

Opiniones divididas sobre la internación ocasional: Un 20% de los entrevistados cree que la internación es una medida proporcional "a veces". Esto refleja la idea de que la internación podría ser adecuada en ciertos casos, pero no de manera generalizada.

Minoría que apoya la internación: Solo el 10% de los entrevistados considera la internación como una medida proporcional. Esto representa una perspectiva minoritaria, lo que sugiere que la internación no es vista ampliamente como la opción más adecuada para abordar el comportamiento delictivo de los adolescentes.

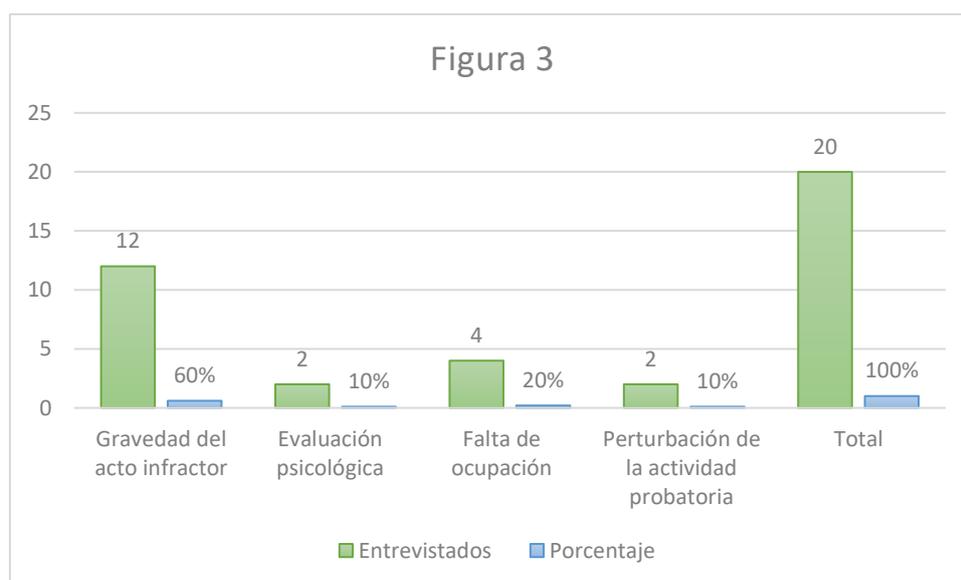
Conclusiones:

Los resultados indican una falta de consenso sobre la proporcionalidad de la internación como medida para los adolescentes infractores. La mayoría de los entrevistados se inclina hacia la opinión de que la internación no es proporcional en la mayoría de los casos. La variabilidad en las respuestas destaca la complejidad del tema y la necesidad de considerar enfoques alternativos y más individualizados para el tratamiento de adolescentes infractores.

Tabla 3 ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

Factores	Entrevistados	Porcentaje
Gravedad del acto infractor	12	60 %
Evaluación psicológica	2	10 %
Falta de ocupación	4	20 %
Perturbación de la actividad probatoria	2	10 %
Total	20	100%

Figura 3 ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?



La tabla proporciona información sobre los factores que los entrevistados consideran importantes al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación. Aquí se presenta un análisis e interpretación de los datos:

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los entrevistados, el 60%, destaca la gravedad del acto infractor como el factor más crucial al considerar la proporcionalidad de la sanción de internación. Esto sugiere que la percepción de la seriedad de la infracción cometida por el menor es un elemento central en la toma de decisiones sobre la internación.

Un 10% de los entrevistados señala la importancia de la evaluación psicológica al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación. Esto indica el reconocimiento de la necesidad de comprender la salud mental y emocional del menor infractor antes de tomar decisiones sobre medidas punitivas.

20% de los entrevistados destaca la falta de ocupación como un factor relevante. Esto puede implicar que algunos consideran la falta de actividades ocupacionales o educativas como un elemento que puede contribuir al comportamiento delictivo de los adolescentes.

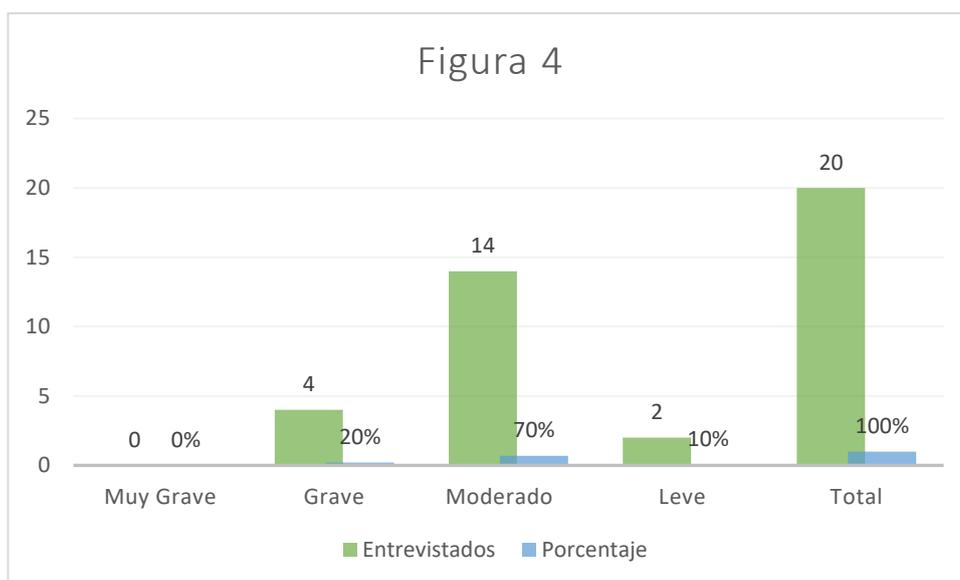
Conclusiones:

La percepción de la gravedad del acto infractor es el factor dominante en la determinación de la proporcionalidad de la sanción de internación, según la opinión de la mayoría de los entrevistados.

Tabla 4 ¿Cómo consideras la situación actual de adolescentes infractores en Ayacucho en 2022?

Situación de adolescentes infractores	Entrevistados	Porcentaje
Muy Grave	0	0 %
Grave	4	20 %
Moderado	14	70%
Leve	2	10 %
Total	20	100%

Figura 4 ¿Cómo consideras la situación actual de adolescentes infractores en Ayacucho en 2022?



La tabla proporciona una visión de la percepción de fiscales sobre la situación actual de adolescentes infractores en Ayacucho en 2022. Aquí se presenta un análisis e interpretación de los datos:

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los fiscales entrevistados, el 70%, considera la situación de adolescentes infractores en Ayacucho como "Moderada". Este porcentaje sugiere que la mayoría de los fiscales no percibe la situación como extremadamente grave, pero reconoce que existe un nivel significativo de seriedad en las infracciones cometidas por adolescentes.

El 20% de los fiscales entrevistados percibe la situación como "Grave". Aunque esta proporción es menor en comparación con la percepción moderada, indica que hay un segmento de fiscales que considera que la situación es seria y requiere atención especial.

En este conjunto de entrevistados, ninguno de los fiscales considera la situación de adolescentes infractores como "Muy Grave". Esto podría indicar que, según esta muestra, no se percibe una situación de crisis extrema en cuanto a la infracción de adolescentes en Ayacucho en 2022.

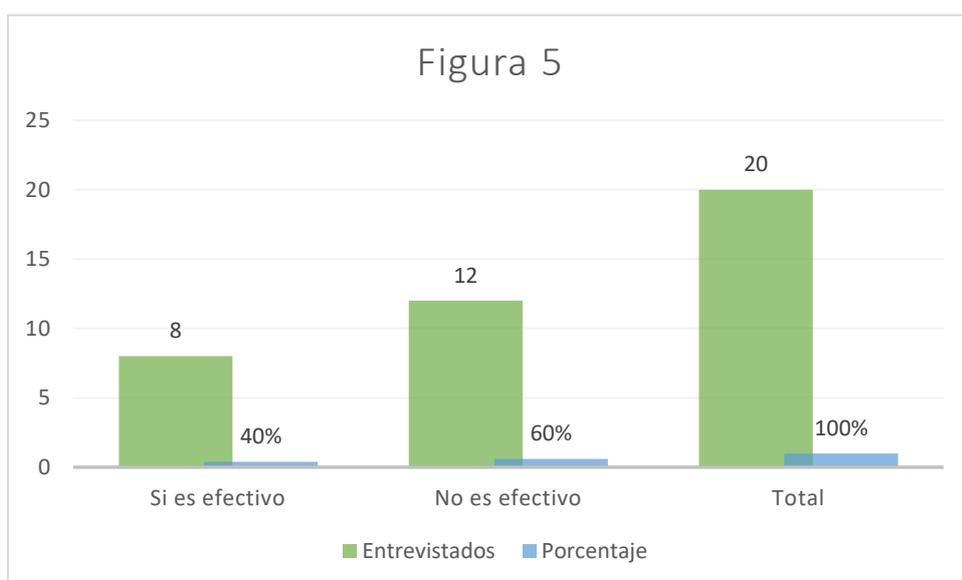
Conclusiones:

En general, la percepción predominante entre los fiscales entrevistados es que la situación de adolescentes infractores en Ayacucho en 2022 es de gravedad moderada. Sin embargo, existen opiniones divergentes, con un segmento más pequeño que considera la situación como grave y otro segmento que la percibe como leve.

Tabla 5 ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los adolescentes infractores?

Efectividad de la justicia juvenil	Entrevistados	Porcentaje
Si es efectivo	8	40 %
No es efectivo	12	60 %
Total	20	100%

Figura 5 ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los adolescentes infractores?



La tabla proporciona una visión de la percepción sobre la efectividad del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para abordar las necesidades de los adolescentes infractores.:

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los entrevistados, el 60%, considera que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho no es efectivo para abordar las necesidades de los adolescentes infractores. Este resultado sugiere una preocupación generalizada o insatisfacción con la efectividad del sistema actual.

A pesar de la mayoría que percibe el sistema como no efectivo, el 40% de los entrevistados aún considera que el sistema de justicia juvenil es efectivo. Esto indica que hay un segmento de la población entrevistada que tiene una opinión positiva sobre la eficacia del sistema.

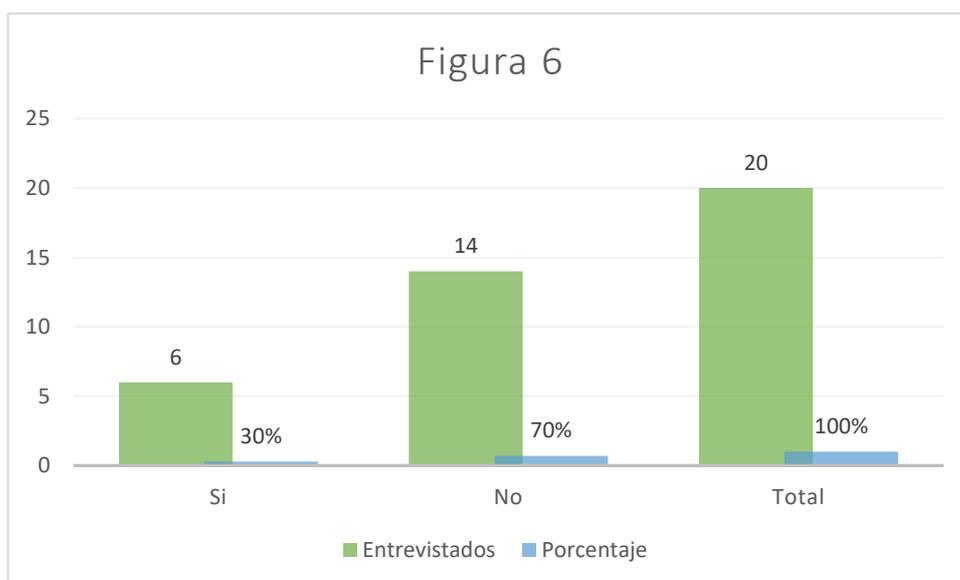
Conclusiones:

En general, la percepción mayoritaria es negativa en cuanto a la efectividad del sistema de justicia juvenil en Ayacucho. Sin embargo, la existencia de un 40% de entrevistados que lo consideran efectivo señala la diversidad de opiniones dentro de la muestra.

Tabla 6 ¿Ud. cree que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reeducación de los adolescentes infractores?

	Entrevistados	Porcentaje
Si	6	30 %
No	14	70 %
Total	20	100%

Figura 6 ¿Ud. cree que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reeducación de los adolescentes infractores?



La tabla proporciona información sobre la percepción de los entrevistados acerca de si la sanción de internación es una medida que ayuda con la reeducación de los adolescentes infractores.

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los entrevistados, el 70%, considera que la sanción de internación no es una medida efectiva para la reeducación de los adolescentes infractores. Esta perspectiva sugiere una falta de confianza en la eficacia de la internación como herramienta para la rehabilitación de los jóvenes infractores.

A pesar de la mayoría negativa, un 30% de los entrevistados cree que la sanción de internación puede ayudar con la reeducación de los adolescentes infractores. Este segmento de la población sostiene la opinión de que, en algunos casos, la internación puede tener un impacto positivo en el proceso de rehabilitación.

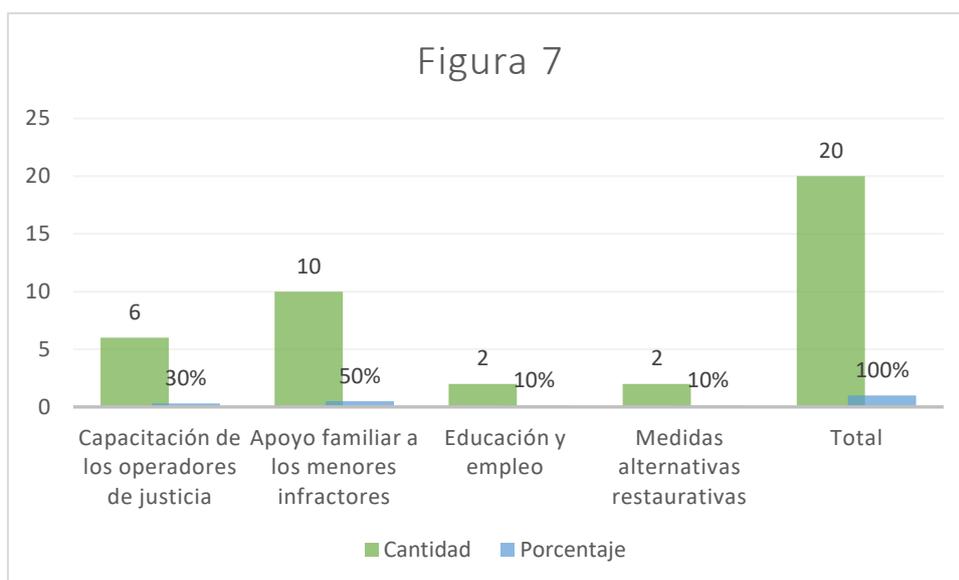
Conclusiones:

La percepción mayoritaria es escéptica sobre la eficacia de la sanción de internación en la reeducación de adolescentes infractores. Sin embargo, el hecho de que un segmento considerable (30%) aún crea en su utilidad sugiere que existe una diversidad de opiniones sobre este tema.

Tabla 7 ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

Mejoras para fortalecer el sistema de justicia juvenil	Cantidad	Porcentaje
Capacitación de los operadores de justicia	6	30 %
Apoyo familiar a los adolescentes infractores	10	50 %
Educación y empleo	2	10 %
Medidas alternativas restaurativas	2	10 %
Total	20	100%

Figura 7 ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?



La tabla proporciona información sobre las mejoras sugeridas para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación:

Análisis e interpretación:

La sugerencia más frecuente es la "Capacitación de los operadores de justicia", con un 30% de apoyo. Esto indica que hay una percepción de que la formación y el desarrollo de habilidades entre aquellos que trabajan en el sistema de justicia juvenil son esenciales para mejorar su eficacia.

Un significativo 50% de los entrevistados sugiere "Apoyo familiar a los adolescentes infractores". Este resultado sugiere el reconocimiento de la importancia del entorno familiar en el proceso de rehabilitación y prevención de la reincidencia entre los adolescentes infractores.

El 10% de los entrevistados propone "Educación y empleo" como una mejora clave. Esto refleja la percepción de que proporcionar oportunidades educativas y de empleo puede ser fundamental para la reintegración de los adolescentes infractores en la sociedad.

Apoyo a medidas alternativas restaurativas: Un 10% de los entrevistados sugiere "Medidas alternativas restaurativas". Este enfoque destaca la importancia de enfoques restaurativos que buscan reparar el daño causado y reintegrar a los infractores a través de procesos no puramente punitivos.

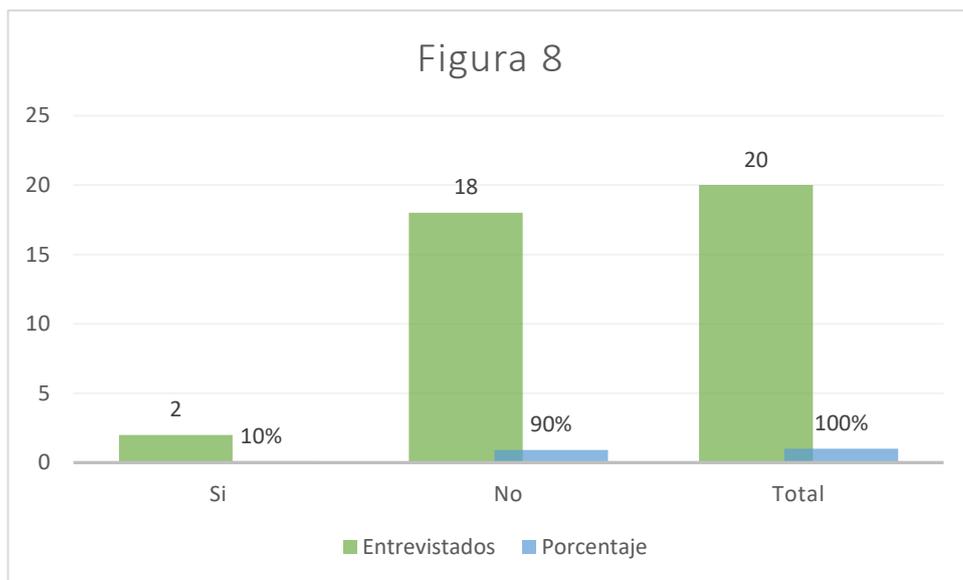
Conclusiones:

La diversidad de sugerencias refleja la complejidad del sistema de justicia juvenil y la necesidad de un enfoque integral. La capacitación de los operadores de justicia, el apoyo familiar, la educación, el empleo y las medidas restaurativas son elementos cruciales para abordar eficazmente los desafíos relacionados con los adolescentes infractores.

Tabla 8 ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

	Entrevistados	Porcentaje
Si	2	10 %
No	18	90 %
Total	20	100%

Figura 8 ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?



La tabla muestra que la mayoría de los entrevistados, el 90%, no considera que sancionar a un menor de edad con medida de internamiento reducirá la delincuencia juvenil.

Análisis e Interpretación:

La abrumadora mayoría de los entrevistados (90%) expresa una opinión negativa sobre la efectividad de la medida de internamiento para reducir la delincuencia juvenil. Esto indica un fuerte escepticismo entre la muestra en relación con la capacidad de esta medida para abordar eficazmente el problema.

Solo el 10% de los entrevistados sostiene la opinión de que sancionar a un menor con medida de internamiento puede contribuir a la reducción de la delincuencia juvenil. Aunque es una minoría, esta perspectiva resalta la diversidad de opiniones dentro de la muestra.

Conclusiones:

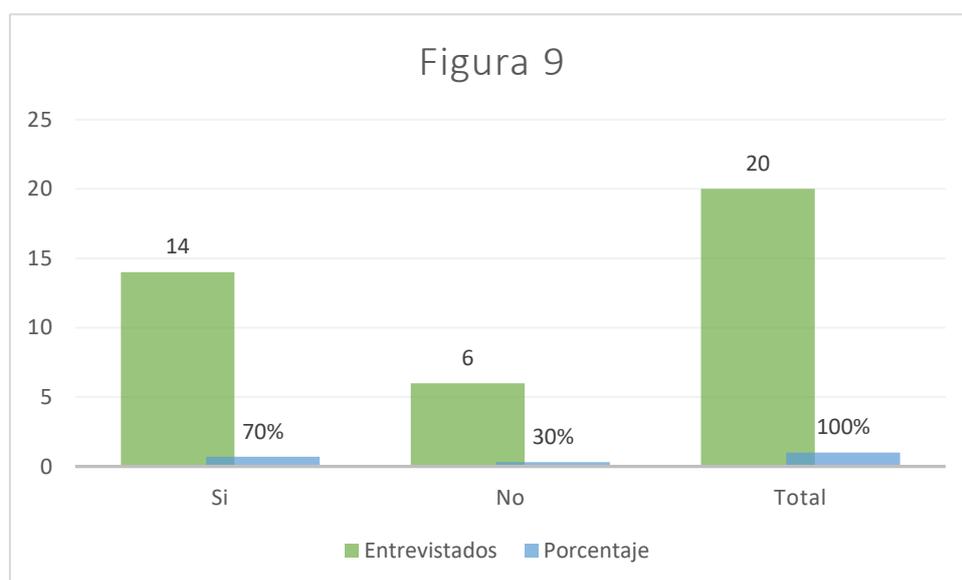
Los resultados sugieren que la medida de internamiento no cuenta con un respaldo significativo entre los entrevistados como una solución efectiva para reducir la delincuencia juvenil.

Tabla 9¿ *Usted considera que la Influencia de los antecedentes familiares y el entorno social en las conductas antisociales de los adolescentes infractores?*

	Entrevistados	Porcentaje
Si	14	70 %
No	6	30 %
Total	20	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 9¿ *Usted considera que la Influencia de los antecedentes familiares y el entorno social en las conductas antisociales de los adolescentes infractores?*



La tabla muestra las percepciones de los entrevistados sobre la influencia de los antecedentes familiares y el entorno social en las

conductas antisociales de los adolescentes infractores. Aquí se presenta un análisis e interpretación de los datos:

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los entrevistados (70%) considera que los antecedentes familiares y el entorno social tienen una influencia en las conductas antisociales de los adolescentes infractores. Esto sugiere un reconocimiento generalizado de la importancia de estos factores en la formación del comportamiento antisocial.

El 30% de los entrevistados sostiene la opinión de que los antecedentes familiares y el entorno social no tienen una influencia significativa en las conductas antisociales de los adolescentes infractores. Aunque es una minoría, esta perspectiva destaca la diversidad de opiniones dentro de la muestra.

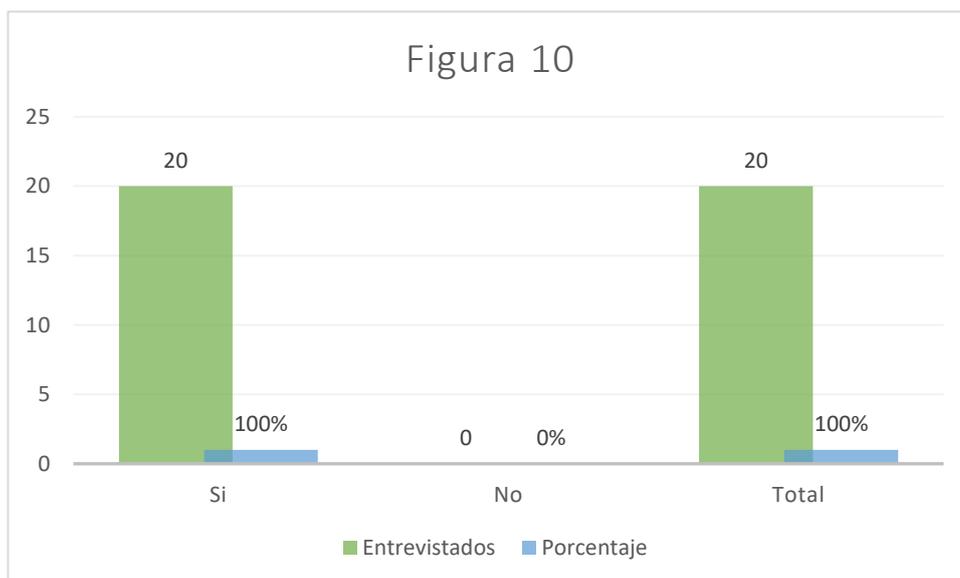
Conclusiones:

La mayoría de los entrevistados percibe que los antecedentes familiares y el entorno social juegan un papel importante en las conductas antisociales de los adolescentes infractores. Este reconocimiento podría sugerir la importancia de abordar estos factores como parte integral de estrategias para prevenir y tratar la delincuencia juvenil.

Tabla 10 ¿Usted considera la reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad?

	Entrevistados	Porcentaje
Si	20	100 %
No	0	0 %
Total	20	100%

Figura 10 ¿Usted considera la reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad?



La tabla muestra que todos los entrevistados (100%) consideran que la reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido

sanciones no privativas de libertad. Aquí se presenta un análisis e interpretación de los datos:

Análisis e Interpretación:

La totalidad de los entrevistados comparte la opinión de que la reincidencia es más alta entre los adolescentes infractores que han experimentado internamiento en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad. Este consenso unánime indica una percepción fuerte y uniforme entre la muestra entrevistada.

La opinión unánime sugiere que existe una preocupación generalizada sobre la efectividad del internamiento en la prevención de la reincidencia. La percepción común entre los entrevistados podría estar influenciada por la creencia de que el internamiento no contribuye de manera efectiva a la rehabilitación y reintegración de los adolescentes infractores.

Conclusiones:

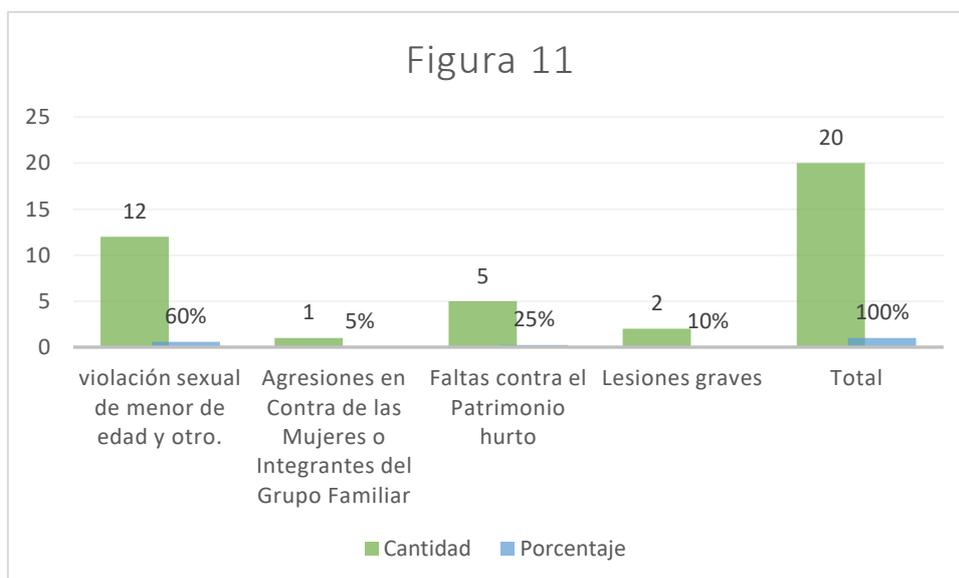
La totalidad de la muestra entrevistada comparte la creencia de que la reincidencia es más alta entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.

Tabla 11 Resultado del análisis de los dictámenes de la fiscalía sobre infracciones cometidas por adolescentes

Infracción a la ley penal	Cantidad	Porcentaje
violación sexual de menor de edad y otro.	12	60 %
Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar	1	5 %
Faltas contra el Patrimonio hurto	5	25 %
Lesiones graves	2	10 %
Total	20	100%

Nota: Elaboración propia

Figura 11 Infracciones cometidas por adolescentes de edad de los dictámenes analizados



Análisis e interpretación

Violación Sexual de Menor de Edad y Otros (60%): La mayoría de las infracciones cometidas por adolescentes de edad en los dictámenes analizados están relacionadas con la violación sexual de adolescentes y otras ofensas similares. Este es un hallazgo preocupante y sugiere la necesidad de medidas preventivas y educativas para abordar este tipo de delitos.

Agresiones en Contra de las Mujeres o Integrantes del Grupo Familiar (5%): Aunque representa un porcentaje más bajo, la presencia de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar es significativa. Esto puede indicar la existencia de problemas en el entorno familiar o social de los adolescentes involucrados. Las intervenciones y programas de apoyo para familias pueden ser cruciales en estos casos.

Faltas Contra el Patrimonio - Hurto (25%): Un cuarto de las infracciones son relacionadas con faltas contra el patrimonio, específicamente el hurto. Este tipo de delito puede estar relacionado con factores socioeconómicos, por lo que las políticas que aborden la pobreza y proporcionen oportunidades económicas a los jóvenes pueden ser beneficiosas.

Lesiones Graves (10%): Aunque en menor medida, las lesiones graves también son una preocupación. Esto puede indicar posibles problemas de agresión física entre los adolescentes. Las medidas para

abordar la violencia y fomentar la resolución pacífica de conflictos podrían ser útiles.

En general, el análisis de la tabla sugiere la necesidad de un enfoque integral que aborde tanto los aspectos legales como los sociales de las infracciones cometidas por adolescentes de edad. Además, destacar la importancia de programas educativos y preventivos para abordar específicamente la violencia sexual y otros problemas críticos identificados en el análisis. Es fundamental considerar la colaboración entre instituciones, incluidas las autoridades legales, servicios sociales y educativos, para abordar estos problemas de manera efectiva.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Primero

Los resultados estadísticos obtenidos han respaldado de manera concluyente la hipótesis general formulada en esta investigación: En los dictámenes de la Primera Fiscalía Provincia de Familia de Huamanga 2022, se observa una inclinación hacia medidas rehabilitadoras y preventivas con enfoques socioeducativos.

Segundo

La primera hipótesis específica, ha sido confirmada: los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para los adolescentes infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia.

Tercero

La segunda hipótesis específica: la tasa de reincidencia entre los adolescentes infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad. Los resultados indican de manera consistente que la tasa de

reincidencia entre los adolescentes que han experimentado el internamiento en Ayacucho es significativamente mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.

Recomendaciones

Primero

Dado que los resultados indican una tendencia hacia enfoques socioeducativos, se recomienda fortalecer y expandir programas que promuevan la educación, la formación laboral y el desarrollo de habilidades sociales entre los adolescentes infractores. Esto contribuirá a su rehabilitación y reducirá la probabilidad de reincidencia.

Segundo

Implementar un sistema de evaluación individualizada para determinar el tipo de sanción más adecuado para cada menor infractor, considerando factores como el tipo de delito, el entorno familiar y las necesidades específicas del adolescente.

Tercero

Se recomienda en casos de infracciones graves pueden merecer un tratamiento más severo, similar al que recibiría un adulto.

Bibliografía

- Andujar, M. B. (2011). Conductas antisociales en la adolescencia.
- Arráez, M. (2006). La hermenéutica una actividad interpretativa. Venezuela.
- Barnoni, P. L. (2015). La justicia restaurativa en el ámbito penal juvenil:
Reflexión de un cambio de paradigma frente al análisis de las medidas
adoptadas en Montevideo y Andalucía. España.
- Behar, R. D. (2008). Metodología de la Investigación.
- Bélen, A. A. (2014). Las medidas alternativas para adolescentes transgresores
de la Ley como proceso de resocialización y reinserción en la Sociedad.
Mendoza.
- Bernal, T. C. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: Pearson
Educación.
- Bramont, A. L. (2004). Derecho Penal Peruano (Visión Histórica). Lima:
Ediciones Libro Amigo.
- Calle, M. S. (2009). Tratamiento de la Delincuencia Juvenil. Lima: Moreno S.A.

- Cámara, J. (2016). Sanciones en los sistemas de justicia juvenil en América Latina: Un análisis del enfoque civil protector.
- Cárdenas, D. L. (2009). Menor infractor y justicia penal juvenil. Arequipa.
- Carrasco, D. S. (2007). Metodología de la Investigación Científica. Perú: San Marcos EIRL.
- Chang, K. R. (2012). ¿Responsabilidad penal de los adolescentes de edad? Lima.
- Chunga, L. F. (2007). El adolescente infractor y la ley penal. Lima: Grijley.
- D.L N°1348°, D. L. (2017). Código de Responsabilidad Penal de los Adolescentes en el Perú. Lima.
- Dammert, L. y. (2006). ¿Responsabilidad de los adolescentes de edad? Investigación, 104.
- Devida, c. n. (2013). I encuesta nacional sobre el consumo de drogas en adolescentes infractores del Poder Judicial. Lima: G.M.C digital S.A.C.
- Fariña, F. (2008). Comportamiento antisocial y delictivo teorías y modelos.
- García, D. R. (2009). Delitos contra el patrimonio. Lima: San Marcos.
- García, H. J. (2016). Las sanciones para los adolescentes infractores de la Ley Penal. Lima.

- Gómez, B. S. (2012). Metodología de la Investigación. México: Red Tercer Milenio.
- Gómez, M. G. (2013). Delincuencia Juvenil. Lima: Ediciones Normas Jurídicas.
- Hermosa, Martinez Ana Maria. (2016). Intervención con adolescentes en conflicto con la ley penal*. Lima: DYKINSIN S.L.
- Hernández, S. R. (2014). Metodología de la Investigación Sexta Edición. México: S.A de C.V.
- Howard, Z. (2007). El pequeño libro de la justicia Restaurativa. Intercourse PA, 24.
- Hurtado, P. J. (2015). ¿Cómo son los adolescentes infractores en el Perú?. Lima.
- Lacrampe, P. N. (2010). Responsabilidad penal juvenil, exclusión y democracia. Santiago.
- Lopera, J. (2010). El método analítico. Chile.
- Martin, L. M. (2009). Los adolescentes de edad infractores de la Ley penal. Madrid.
- Mateo, D. F. (2000). Régimen Penal de Adolescentes. Bogotá: juris.

- Mendoza, P. V. (2011). Una mirada a los saberes de acción de los profesionales en trabajo social en el abordaje de familias de adolescentes infractores privados de la libertad*. Colombia.
- Monge, A. C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. Colombia.
- Montoya, C. V. (2007). Derechos Fundamentales de los niños y adolescentes, interés superior del niño y adolescente. Lima: Grifley.
- Mora, B. F. (2008). Aplicación del Principio de Legalidad. Venezuela.
- Morais, D. R. (2016). Las sanciones alternativas impuestas a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Lima.
- Moya, Rojas Nicanor; Yarleque, Chocas Luis; Cencia, Crispín Oscar. (2012). Enfoques Cuantitativos y cualitativos de la Investigación Científica. Huancayo: Grapex Perú S.R.L.
- Naciones Unidas. (2009). La justicia juvenil en el Perú. Lima.
- Ñaupas, Paitan Humberto; Mejia, Mejia Elias; Novoa, Ramirez Elena; Villagomez, Paucar Alberto. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de Tesis*. Colombia: Ediciones de la U Transversal.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022.			
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	variables e indicadores
<p>Problema general ¿Es proporcional las sanciones de internación impuestas a adolescentes infractores en Ayacucho y cuál es el impacto de estas sanciones en su rehabilitación y reintegración social?</p> <p>Problemas específicos. -¿Cuáles son los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores. -Determinar cuál es la tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en</p>	<p>Objetivo general Determinar si es proporcional las sanciones de internación impuestas a menores infractores en Ayacucho y cuál es el impacto de estas sanciones en su rehabilitación y reintegración social.</p> <p>Objetivos específicos -Describir cuáles son los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores. -Determinar cuál es la tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en</p>	<p>Hipótesis general Las sanciones de internación impuestas a menores infractores en Ayacucho durante el año 2022 no son proporcionales a la gravedad de sus delitos y tienen un impacto negativo en su rehabilitación y reintegración social.</p> <p>Hipótesis Específicas -Los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Sanción Impuesta a Menores Infractores. Esta variable se refiere a la categorización de las sanciones aplicadas por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho en el año 2022.</p> <p>Dimensiones: •sanciones de internación en centros juveniles, •sanciones no privativas de libertad (como servicios comunitarios, libertad vigilada, programas de orientación y apoyo)</p>
<p>Problema general ¿Es proporcional las sanciones de internación impuestas a adolescentes infractores en Ayacucho y cuál es el impacto de estas sanciones en su rehabilitación y reintegración social?</p> <p>Problemas específicos. -¿Cuáles son los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores. -Determinar cuál es la tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en</p>	<p>Objetivo general Determinar si es proporcional las sanciones de internación impuestas a menores infractores en Ayacucho y cuál es el impacto de estas sanciones en su rehabilitación y reintegración social.</p> <p>Objetivos específicos -Describir cuáles son los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores. -Determinar cuál es la tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en</p>	<p>Hipótesis general Las sanciones de internación impuestas a menores infractores en Ayacucho durante el año 2022 no son proporcionales a la gravedad de sus delitos y tienen un impacto negativo en su rehabilitación y reintegración social.</p> <p>Hipótesis Específicas -Los criterios utilizados por las autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil en Ayacucho para determinar las sanciones de internación para menores infractores no son uniformes ni siempre proporcionales a la gravedad del delito o al nivel de riesgo de reincidencia.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica NIVEL DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Inductivo - deductivo DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental Enfoque: mixto</p> <p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de dictámenes. • Informes de casos, entrevistas estructuradas con autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil. <p>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Ficha de recopilación de datos. Cuestionario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recopilación de datos se llevará a cabo a través de registros judiciales. • Informes de casos

<p>menores infractores?</p> <p>-¿Cuál es la tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad?</p>	<p>comparación que han recibido sanciones no privativas de libertad.</p>	<p>-La tasa de reincidencia entre los menores infractores que han sido internados en Ayacucho es mayor en comparación con aquellos que han recibido sanciones no privativas de libertad.</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>REHABILITACIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gravedad del delito. • Duración de la sanción. • Acceso a programas de rehabilitación y apoyo. • Tasa de reincidencia. • Factores socioeconómicos y familiares. • Evaluación de la proporcionalidad y efectividad de la sanción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario estructuradas con autoridades judiciales y del sistema de justicia juvenil <p>FUENTES DE INFORMACIÓN. –</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dictámenes de fiscalía provincial • Penal de Familia de Huamanga 2022. • sobre Menores infractores • Bibliográficas, Sitios Web, Normas Legales, Doctrina, Jurisprudencia.
--	--	--	--	---



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

Estimado/a:

Agradecemos tu participación en esta encuesta, diseñada para obtener información valiosa sobre la percepción y experiencia de los fiscales de familia con respecto a la proporcionalidad de la sanción de internación a menores infractores en Ayacucho en 2022. Tus respuestas contribuirán significativamente a la comprensión de este importante tema.

Entrevistado/a : Maria Asunción Jara Huayta
 Institución donde labora: Segunda Fiscalía Provincial de Huamanga

Objetivo general: Evaluar la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

1. ¿Está al tanto de la situación de menores infractores en Ayacucho en 2022?

- Sí
- No

4. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría su percepción sobre la gravedad de los delitos cometidos por menores infractores? (marque).

1	2	3	4	5 <input checked="" type="checkbox"/>
---	---	---	---	---------------------------------------

2. En una escala del 1 al 5, ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los menores infractores?

1	2	3 <input checked="" type="checkbox"/>	4	5
---	---	---------------------------------------	---	---

3. ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

La gravedad del acto infractor, que carezca de domicilio y ocupación, y que perturbe la actividad productiva

4. ¿Ha tenido usted o alguien cercana experiencia con el sistema de justicia juvenil en Ayacucho?

- Sí
- No

5. En caso afirmativo, ¿cómo describiría la experiencia?

Campo Fiscal de familia y experiencia con el sistema de justicia juvenil

MARIA ASUNCION JARA HUAYTA
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR
 Segunda Fiscalía Provincial de Huamanga
 DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO



6. ¿Cómo consideras la situación actual de menores infractores en Ayacucho en 2022 desde, como fiscal de familia?

En Ayacucho, los casos de infracción cometida por adolescentes no son en su mayoría tan graves como en otros Distritos Fiscales.

7. ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los menores infractores?

Sí, porque se trabaja con enfoque restaurativo y con un ETI del P.J.T.R.

8. ¿crees que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los menores infractores?

No, porque en los centros de Internamiento Juvenil no se cuenta con suficiente personal multidisciplinario.

9. ¿Según su opinión ha notado algún impacto específico, ya sea positivo o negativo, en los menores infractores que han sido internados?

No, porque no se trabaja en la reinserción social del adolescente.

10. ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

Capacitación de los operadores de Justicia en el enfoque restaurativo y medidas alternativas al proceso.

11. ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

No, porque con el enfoque punitivo y/o sancionador, no se logra la reinserción social ni se evita la reiterancia o reincidencia.

MARIA ASUNCION JARA HUAYTA
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga
DISTRITO FISCAL DE HUAMANGA

Nombre y apellidos



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

Estimado/a:

Agradecemos tu participación en esta encuesta, diseñada para obtener información valiosa sobre la percepción y experiencia de los fiscales de familia con respecto a la proporcionalidad de la sanción de internación a menores infractores en Ayacucho en 2022. Tus respuestas contribuirán significativamente a la comprensión de este importante tema.

Entrevistado/a : Lucy Margarita Mucha chate
 Institución donde labora: Tercera Fiscalía Provincial de Familia

Objetivo general: Evaluar la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

1. ¿Está al tanto de la situación de menores infractores en Ayacucho en 2022?

- Sí

- No

4. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría su percepción sobre la gravedad de los delitos cometidos por menores infractores? (marque).

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2. En una escala del 1 al 5, ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los menores infractores?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3. ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

Evaluación psicológica, Falta de ocupación, Gravedad del acto infractor

4. ¿Ha tenido usted o alguien cercana experiencia con el sistema de justicia juvenil en Ayacucho?

- Sí

- No

5. En caso afirmativo, ¿cómo describiría la experiencia?

.....

(Handwritten signature)
 LUCY MARGARITA MUCHACHATE
 FISCAL PROVINCIAL TITULAR
 Tercera Fiscalía Provincial de Familia
 de Huamanga



6. ¿Cómo consideras la situación actual de menores infractores en Ayacucho en 2022 desde, como fiscal de familia?

Desde mi punto de vista y experiencia como Fiscal es un problema que n va en aumento. Considero que es moderado.

7. ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los menores infractores?

No es efectivo.

8. ¿crees que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los menores infractores?

No.

9. ¿Según su opinión ha notado algún impacto específico, ya sea positivo o negativo, en los menores infractores que han sido internados?

No existe un impacto positivo, puesto que no hay control adecuado dentro de los centros de internamiento.

10. ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

capacitación de los operadores de justicia, apoyo familiar, educación y empleo, medidas alternativas.

11. ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

Considero que no, el problema tiene carácter social.

LUCY MARGARITA MUCHACHATE
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Tercera Fiscalía Provincial de Familia
de Huamanga

Nombre y apellidos



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

Estimado/a:

Agradecemos tu participación en esta encuesta, diseñada para obtener información valiosa sobre la percepción y experiencia de los fiscales de familia con respecto a la proporcionalidad de la sanción de internación a menores infractores en Ayacucho en 2022. Tus respuestas contribuirán significativamente a la comprensión de este importante tema.

Entrevistado/a :.....
 Institución donde labora:.....

Objetivo general: Evaluar la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

1. ¿Está al tanto de la situación de menores infractores en Ayacucho en 2022?

Sí

No

4. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría su percepción sobre la gravedad de los delitos cometidos por menores infractores? (marque).

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

2. En una escala del 1 al 5, ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los menores infractores?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

3. ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

*Gravedad de las infracciones
 evaluaciones psicologica y familia*

4. ¿Ha tenido usted o alguien cercana experiencia con el sistema de justicia juvenil en Ayacucho?

Sí

No

5. En caso afirmativo, ¿cómo describiría la experiencia?

Triste porque el menor vive en abandono en cautividad

CIRIA CABRERA URETA
 FISCAL AJUNTA PROVINCIAL TITULAR
 Tercera Fiscalía Provincial
 de Familia de Huamanga



6. ¿Cómo consideras la situación actual de menores infractores en Ayacucho en 2022 desde, como fiscal de familia?

- las sanciones son leves cuando se imponen las sentencias, luego las sentencias se cumplen medianamente su objetivo.

7. ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los menores infractores?

NO, porque es especializado y se requiere mayor cantidad de personal para los equipos multidisciplinarios

8. ¿crees que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los menores infractores?

si, ante la falta de control de los padres es efectiva porque hay mayor control pero requiere mayor personal.

9. ¿Según su opinión ha notado algún impacto específico, ya sea positivo o negativo, en los menores infractores que han sido internados?

si, pero no en su totalidad.

10. ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

mayor trabajo con los especialistas, es decir debe haber más incidencia del equipo multidisciplinario.

11. ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

no necesariamente, existen otros factores que se debe tener en cuenta, como un seguimiento en su conducta, fortalecer autotratamiento, trabajo interno con padres encarecidos, parentales.

GINA CABRERA URETA
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL TITULAR
Nombre y apellidos
de la Familia de Huamanga



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

Estimado/a:

Agradecemos tu participación en esta encuesta, diseñada para obtener información valiosa sobre la percepción y experiencia de los fiscales de familia con respecto a la proporcionalidad de la sanción de internación a menores infractores en Ayacucho en 2022. Tus respuestas contribuirán significativamente a la comprensión de este importante tema.

Entrevistado/a : JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO
 Institución donde labora: PRIMERA FISCALÍA DE FAMILIA

Objetivo general: Evaluar la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

1. ¿Está al tanto de la situación de menores infractores en Ayacucho en 2022?

- Sí
- No

4. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría su percepción sobre la gravedad de los delitos cometidos por menores infractores? (marque).

1	2	3	<input checked="" type="radio"/> 4	5
---	---	---	------------------------------------	---

2. En una escala del 1 al 5, ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los menores infractores?

1	2	3	<input checked="" type="radio"/> 4	5
---	---	---	------------------------------------	---

3. ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

Gravedad de la infracción, Evaluación psicológica, obstrucción en la investigación.

4. ¿Ha tenido usted o alguien cercana experiencia con el sistema de justicia juvenil en Ayacucho?

- Sí
- No

5. En caso afirmativo, ¿cómo describiría la experiencia?

.....


 JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO
 Fiscal Adjunto Provincial (T)
 Primera Fiscalía Provincial de Familia
 de Huamanga



6. ¿Cómo consideras la situación actual de menores infractores en Ayacucho en 2022 desde, como fiscal de familia?

Considero que la situación de los menores infractores es grave, por falta de educación de valores en la familia.

7. ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los menores infractores?

Considero que si.

8. ¿crees que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los menores infractores?

No

9. ¿Según su opinión ha notado algún impacto específico, ya sea positivo o negativo, en los menores infractores que han sido internados?

En algunos casos si, pero la mayoría resultan reincidentes.

10. ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

Sugiero, educación dentro de la familia y apoyo. medidas alternativas al internamiento y terapia psicológica.

11. ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

considero que no.


JOE SAMUEL CURI TAPAHUASCO
Fiscal Adjunto Provincial (T)
Primer Fiscal Provincial de Familia
de Huamanga

Nombre y apellidos



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: Proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

Estimado/a:

Agradecemos tu participación en esta encuesta, diseñada para obtener información valiosa sobre la percepción y experiencia de los fiscales de familia con respecto a la proporcionalidad de la sanción de internación a menores infractores en Ayacucho en 2022. Tus respuestas contribuirán significativamente a la comprensión de este importante tema.

Entrevistado/a : MIGUEL ANGEL CHACALIZA NIETO
 Institución donde labora:.....

Objetivo general: Evaluar la proporcionalidad de la sanción de internación impuesta a los menores infractores, Ayacucho 2022.

1. ¿Está al tanto de la situación de menores infractores en Ayacucho en 2022?

- Sí
- No

4. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría su percepción sobre la gravedad de los delitos cometidos por menores infractores? (marque).

1	2	<input checked="" type="radio"/> 3	4	5
---	---	------------------------------------	---	---

2. En una escala del 1 al 5, ¿Cree que la sanción de internación es una medida proporcional para los menores infractores?

1	2	<input checked="" type="radio"/> 3	4	5
---	---	------------------------------------	---	---

3. ¿Qué factores cree que deberían considerarse al determinar la proporcionalidad de la sanción de internación?

Evaluación psicologica, gravedad de la infracción

4. ¿Ha tenido usted o alguien cercana experiencia con el sistema de justicia juvenil en Ayacucho?

- Sí
- No

5. En caso afirmativo, ¿cómo describiría la experiencia?

.....

MIGUEL ANGEL CHACALIZA NIETO
 FISCAL ALIBATO PROVINCIAL
 Segunda Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga
 DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO



6. ¿Cómo consideras la situación actual de menores infractores en Ayacucho en 2022 desde, como fiscal de familia?

considero que va en aumento a falta de políticas adecuadas con en educación. La situación de menores es moderada por los casos que he podido observar.

7. ¿Consideras que el sistema de justicia juvenil en Ayacucho es efectivo en abordar las necesidades de los menores infractores?

Considero que si.

8. ¿crees que la sanción de internación es una medida que ayuda con la reducción de los menores infractores?

NO

9. ¿Según su opinión ha notado algún impacto específico, ya sea positivo o negativo, en los menores infractores que han sido internados?

El impacto es negativo por la situación de internamiento.

10. ¿Qué mejoras sugieres para fortalecer el sistema de justicia juvenil y garantizar la proporcionalidad en las sanciones de internación?

capacitación a operadores de justicia y padres de familia, terapia psicológica, Educación y empleo.

11. ¿Usted considera que, si se sanciona a un menor de edad con medida de internamiento, se reducirá la delincuencia juvenil?

considero que no.


MIGUEL ANGEL CHACALIZA NIETO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Sección Fiscalía Provincial de Familia de Huamanga
DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO
Nombre y apellidos

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 01-2024-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Autor	Bach. Deive Paolo Medrano Arango
Para	Título Profesional
Denominación de la tesis	Proporcionalidad de la sanción de internación impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022.
Evaluación de originalidad	26%
N.º de trabajo	2273536341
Fecha	18 de noviembre de 2023

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 22 de Enero de 2024

.....
Mg. Iván Chumbe Carrera

Proporcionalidad de la sanción de internación impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022.

por Deive Paolo Medrano Arango

Fecha de entrega: 18-ene-2024 06:41 p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2273536341

Nombre del archivo: TESIS_FINAL_DEYBI_PAOLO_corregido.docx (269.07K)

Total de palabras: 16766

Total de caracteres: 94204

Proporcionalidad de la sanción de internación impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

26%

INDICE DE SIMILITUD

26%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	13%
2	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
10	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
11	accionporlosninos.org.pe Fuente de Internet	<1 %
12	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
13	uvadoc.uva.es Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
15	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.upse.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
17	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Paula Andreea Stînga. "La enseñanza-aprendizaje del español como lengua extranjera en Rumanía. Análisis de la	<1 %

situación y propuesta de mejora", Universitat Politecnica de Valencia, 2023

Publicación

19 repositorio.uss.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

20 repositorio.unp.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

21 anishapt.blogspot.com <1 %
Fuente de Internet

22 Submitted to Universidad Cesar Vallejo <1 %
Trabajo del estudiante

23 Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga <1 %
Trabajo del estudiante

24 www.buenastareas.com <1 %
Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ACTA DE RECEPCIÓN DE EXAMEN DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA TITULACIÓN
DE LA ASPIRANTE BACH. DEIVE PAOLO MEDRANO ARANGO**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las seis y quince de la tarde del día 16 de enero del 2024, en el Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – UNSCH, y estando presente los docentes del jurado calificador para el examen de titulación de la tesis titulado “Proporcionalidad de la sanción de internamiento impuesto a los adolescentes infractores, Ayacucho 2022”. Los docentes: Dr. José Hinostroza Aucasime, Dr. Juan Chumbe Carrera, Dra. Marlene León Palacios, Dr. Richard Almonacid Zamudio y Dr. Víctor Cabrera Medrano, el primero como presidente y el ultimo como secretario, programado para el día de la fecha por Resolución Decanal N° 28-2024-FDCP-UNSCH, de fecha 15 de enero del 2024. Desarrollándose la sustentación de la siguiente forma. El presidente del jurado, previa lectura de la resolución antes citada y el artículo pertinente del reglamento, consulta al aspirante si tiene alguna observación contra los miembros del jurado, contestando el aspirante que no, seguidamente el presidente invitó al aspirante a dar inicio a la sustentación de tesis. Luego de ello y continuando con el acto académico, el presidente invitó a los miembros del jurado a realizar sus objeciones y preguntas en el orden de antigüedad, realizando el presidente al último. El aspirante absolvió las objeciones y preguntas de acuerdo al debate. Acto seguido, el presidente invitó a desalojar el aula para proceder a la deliberación y calificación. El jurado acordó previo a ello, realizar las siguientes observaciones:

1. Corregir el espacio de investigación.
2. Precisar el título de la investigación.
3. Modificar la unidad y población.
4. Uniformizar la unidad estudio de los dictámenes fiscales y no adolescentes.
5. El método de investigación debe precisar con el nivel de investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Con ello el jurado lo aprueba con la nota ONCE (11). Precisando que en su oportunidad debe levantar las observaciones. Acto seguido se reabre el Acto Académico para comunicar el resultado dando por concluido a las 9:00 pm del mismo día y la hora indicada, de lo cual doy fe.

José Hinostroza Aucasime

Richard Almonacid Zamudio

Víctor Cabrera Medrano

Iván Chumbe Carrera

Marlene León Palacios